PROCESO No. 4148.010.32.1.1143-2023

MEJORAMIENTO DE LOS EQUIPAMIENTOS CULTURALES DE SANTIAGO DE CALI" FICHA EBI 26002893 vigencia 2023.

1. ORGANISMO SOLICITANTE Y SUPERVISOR DEL PROCESO

Organismo Solicitante: SECRETARÍA DE CULTURA
Supervisor. LEONIDAS TASCON GONZALEZ
Profesional Universitario

2. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Inversi	x	Funcionamiento	
Otros		Cual	

1. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 3600010215
Fecha de Expedición: 15.06.2023
Fecha de vencimiento: 31/12/2023
Valor: $ 107.217.740
Compromiso que respalda:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

4148/1.2.3.1.19.05/2.3.2.02.02.008/52030080007/BP260028931010142
4148/1.2.3.1.19.05/2.3.2.02.02.008/52030080007/BP260028931010119

2. TIPO DE CONTRATACIÓN

- Contrato de consultoría_____X_
- Contrato interadministrativo ____
- Contrato de suministro ____
- Contrato de compraventa ____
- Contrato de prestación de servicios profesionales ____
- Contrato de prestación de servicios de apoyo ____
- Contrato de ciencia y tecnología ____
- Contrato impulso actividades de interés público ____

Convenio de asociación ____

- Convenio de cooperación ____
- Seguros ____
- Otro ____

¿Cuál? _____

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La administración Distrital de Santiago de Cali está al servicio de los intereses

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

generales de los habitantes del Distrito y se desarrolla con fundamento en los principio de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía , celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción , polivalencia e interdisciplinariedad; lo anterior sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los Servidores Públicos.

Entre los principios rectores de la democracia está el de transparencia, racionalización, participación y satisfacción de los beneficiarios como garantía en el manejo de todos los recursos y relaciones provenientes de la Administración Distrital , por lo tanto se realizan los presente estudios previos para el procedimiento de Contratación de Mínima Cuantía, en virtud de lo establecido en el régimen de la contratación estatal Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 2 de las Modalidades de Selección, numeral 5 Contratación Mínima Cuantía, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, subroguen o sustituyan.

El artículo 2 de la Constitución Política, establece que son fines esenciales del Estado: "(...) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)"

Dando cumplimiento a lo determinado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, la entidad debe, previo a la suscripción de los contratos, elaborar un estudio de conveniencia y oportunidad de los objetos del contrato que pretenda suscribir para ejecutar las funciones asignadas a la Secretaría de Cultura, y en el mismo sentido, el Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", en su artículo 2.2.1.1.2.1.1., se procede a realizar el estudio y documentos que debe contener el contrato a suscribir.

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, “Por la cual se dictan medidas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública” se determina la obligatoriedad de las entidades públicas de vigilar permanentemente la correcta ejecución de los objetos contratados a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. En este sentido, el Estatuto Anticorrupción establece

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

que… “Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieran conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen…”. No obstante, dice la norma, cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.

Por regla general, según lo establece el artículo 83 del Estatuto anticorrupción, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventoría. Sin embargo, la entidad puede dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual, en el contrato respectivo de interventoría, se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del supervisor. El contrato de Interventoría será supervisado directamente por la entidad estatal.

Por su parte, el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, aludió a las facultades y deberes de los supervisores y los interventores, estableciendo: “La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

se presente (…)".

Teniendo en cuenta lo anterior, es deber de la administración procurar que se cumplan las obligaciones y actividades contenidas dentro de convenios/contratos que se suscriban, garantizando el cabal cumplimiento del objeto, las obligaciones y productos derivados de los mismos, lo que justifica la necesidad de realizar supervisión y/o interventoría a la ejecución del mismo. De conformidad con el estatuto anticorrupción, dentro de las facultades y deberes de los supervisores y los interventores, se encuentra la resolución de dudas que se presentan en cuanto a la ejecución de los contratos, el contratista no puede ser totalmente autónomo, así mismo, se exige una labor de control a través de inspección, supervisión y evaluación de manera permanente sobre el desarrollo del contrato, que la ejecución se ajuste a lo pactado. Esta función de supervisión implica una posición imparcial en la interpretación del contrato y en la toma de decisiones, un seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista; es obligación de quien ejerce la supervisión, mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato, entre otras de las que ordena la Ley 1474 de 2011

Dando cumplimiento a lo determinado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario no. 1082 de Mayo 26 de 2015, la Secretaria de Cultura, como responsable de la estructuración de sus Procesos de Contratación debe determinar en la etapa de planeación del Proceso de Contratación del contrato principal, el momento en el que es necesario contratar al interventor, ya que este, debe estar contratado para el momento de la ejecución del contrato objeto de interventoría, pues sólo de esta manera puede garantizar el seguimiento del contrato, en la medida en que el interventor realiza funciones de vigilancia, control y verificación de la ejecución contractual, procede a realizar el estudio y documentos que debe contener el contrato a suscribir.

La Secretaría de Cultura de Cali, tiene como misión fomentar el desarrollo cultural de todos los sectores sociales de Cali

En virtud de las funciones que son propias de la Secretaría, tanto desde el punto de vista misional como de gestión, se requiere apoyar y acompañar los diferentes

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

procesos que adelanta la entidad para su normal funcionamiento, por tanto, es necesario para la entidad contar con los servicios de una persona natural o jurídica con idoneidad y experiencia que esté en capacidad de realizar la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS INDIVIDUOS ARBÓREOS Y LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS EQUIPAMIENTOS CULTURALES DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI.", del proyecto BP-26002893 denominado "MEJORAMIENTO DE LOS EQUIPAMIENTOS CULTURALES DE SANTIAGO DE CALI". De conformidad con las especificaciones técnicas contempladas en los estudios técnicos.

En este entendido y revisada la planta de personal del Organismo y la complejidad del contrato a desarrollar, se ha podido establecer que no se cuenta con personal suficiente e idóneo que atienda funciones o desarrolle actividades iguales o relacionadas con el asunto objeto de contratación.

De esta manera y por no contar la Secretaría de Cultura de Cali, con el personal suficiente para atender la necesidad, se hace indispensable proceder a la contratación de una persona natural o jurídica idónea que realice la interventoría a los mencionados contratos.

El Acuerdo 0477 del 2020, "POR EL CUAL EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI 2020 – 2023: CALI UNIDA POR LA VIDA", consigna los compromisos de una gestión pública eficiente, eficaz, incluyente y transparente, en el marco de las grandes contingencias sociales, económicas y culturales y de cuestionamiento sobre la vida en todas sus dimensiones, producidos por la pandemia del COVID-19. El modelo de gestión adoptado se centra en la necesidad de una guía de acción pública orientada a enfrentar el riesgo de vida y a producir las reconversiones necesarias en el ámbito productivo, institucional y social, a partir de la promoción de servicios y oportunidades desde el Estado Local, articuladas a una cadena de valor ciudadano que reconozca las singularidades del periodo especial, y vincule colaborativamente propósitos, metas, y acciones de buen vivir en Santiago de Cali para los próximos años.

Esta iniciativa responde al Plan de Desarrollo 2020-2023 "CALI UNIDA POR LA VIDA" el cual consigna los compromisos de una gestión pública eficiente, eficaz, incluyente y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

transparente, en el marco de las grandes contingencias sociales, económicas y culturales y de cuestionamiento sobre la vida en todas sus dimensiones, producidos por la pandemia del COVID-19. El modelo de gestión adoptado se centra en la necesidad de una guía de acción pública orientada a enfrentar el riesgo de vida y a producir las reconversiones necesarias en el ámbito productivo, institucional y social, a partir de la promoción de servicios y oportunidades desde el Estado Local, articuladas a una cadena de valor ciudadano que reconozca las singularidades del periodo especial, y vincule colaborativamente propósitos, metas, y acciones de buen vivir en Santiago de Cali para los próximos años.

ARTÍCULO 11: Dimensión 2. Cali, Solidaria por la Vida.

La experiencia del aislamiento social en el marco de la pandemia 2020, sin antecedentes en la historia del planeta, nos plantea la necesidad de afianzar nuevas formas de vida individual y colectiva, con base en el principio del autocuidado y el cuidado mutuo.

Las reacciones de solidaridad y de trabajo colaborativo que se develan en el distanciamiento social, señalan la extraordinaria dependencia mutua de nuestras familias y comunidades, mostrando cómo los modos de la acción social integradora, en medio de los distanciamientos, puede diseñar soluciones a los problemas sociales desde el reconocimiento de las experiencias concretas y particulares de las personas.

En ese sentido, esta dimensión se orienta hacia la solidaridad, la inclusión social y cultural desde el enfoque de derechos, del desarrollo humano y de la ética Inter especie y protección de los seres sintientes. Propone para ello, el accionar conjunto y colaborativo desde la perspectiva de la reconciliación, la equidad de género, de diálogo entre generaciones y el reconocimiento étnico. Así mismo, el fortalecimiento de la seguridad social y la digitalización del Distrito constituyen elementos prioritarios para la configuración de un Distrito Especial democrático, con una ciudadanía comprometida con la vida digna individual y colectiva.

Objetivo General: Esta dimensión tiene como objetivo general potenciar una sociedad incluyente, de acción solidaria y cooperativa para la diversidad y la vida, desde un enfoque de reconciliación, garantía de derechos y equidad de género, de diálogo entre generaciones y reconocimiento diverso; desde su interconexión y garantía con los

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Objetivos de Desarrollo Sostenible, el marco jurídico nacional e internacional de derechos humanos y los retos contemporáneos que nos plantea la Nueva Agenda Urbana.

205 línea estratégica: Cali Corazón de las Culturas

Santiago de Cali, nuestra Casa Común, está conformada por distintas culturas, diversos actores, elementos, dinámicas y procesos que han construido la Cali que habitamos. En este sentido, se reconoce que esa diversidad debe ser promovida, protegida y escuchada para que, como ciudadanos, podamos participar de la vida cultural, explorar nuestras potencialidades creativas, transformar nuestro entorno a partir del respeto, reconocimiento y valoración que hacemos de nosotros como caleños y caleñas. Son las personas y los colectivos en ejercicio de sus libertades los que construyen y dinamizan el territorio.

Sentirnos caleños debe hacernos reflexionar sobre lo que más le conviene a Cali como nuestra Casa Común. Esto quiere decir que debemos pensarnos y decidir sobre el curso del desarrollo cultural como fin de la gestión y la planeación pública de la cultura para nuestro territorio, la promoción y apoyo de nuestra creatividad, el reconocimiento de nuestras identidades y nuestra diversidad, la movilización como sociedad para construir la vida cultural, transformar nuestro contexto con base en el encuentro, la participación y la concertación de nuestras expectativas. Decidir sobre nuestras demandas culturales como caleños y caleñas.

Lo anterior requiere la participación de todos, en especial de los actores del sector cultural, con el ánimo de materializar la gobernanza democrática en un marco de convivencia pacífica, buscando se fomente el respeto, el diálogo y el aprendizaje mutuo entre grupos culturales; a la vez que se apoyen formas de intercambio y cooperación igualitarias entre culturas, aceptando la legitimidad de las distintas maneras de concebir la vida que se quiere llevar como comunidad, es decir, el respeto real de las libertades que desarrollamos como comunidad caleña.

Objetivo Estratégico: Promover las propuestas culturales presentes en Santiago de Cali de manera planificada, articulada y coordinada, para generar las condiciones y mecanismos que permitan el desarrollo cultural de la Cali que queremos. Igualmente, se busca fomentar la protección y salvaguarda de la memoria, la identidad, las manifestaciones que de manera permanente circulan y se construyen en el territorio.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

203008 programa: Equipamientos para el Desarrollo y el Bienestar

Este programa se encamina al mejoramiento de la calidad y suficiencia de la infraestructura física, tecnológica y de mobiliario en el territorio, aportando a la mejora de la prestación de los servicios, mediante el mantenimiento preventivo y correctivo a las edificaciones, las mejoras físicas y la protección de la inversión patrimonial de los edificios del Distrito Santiago de Cali, conservando y prolongando la vida útil de la infraestructura de los equipamientos sociales, deportivos, culturales y Centros de Administración Local Integrada de acuerdo al desarrollo en escala y las necesidades dotacionales de la comunidad.

Objetivos:

- Fortalecer la infraestructura de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud
- Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a las edificaciones del Distrito.
- Mantener, adecuar y dotar la infraestructura física de los equipamientos sociales y de los CALI.
- Construir, mantener y adecuar equipamientos deportivos, culturales, comunitarios y educativos.
- Proyecto Movilizador:
- Centro de Alto Rendimiento

No	INDICADOR DE PRODUCTO	UNID DE MEDIDA	LINEA BASE 2019	META	ORGANISMO RESPONSABLE	ODS
2	Bienes materiales de interés cultural protegidos y conservados	Numero	6	8	Secretaria de Cultura	11

El proyecto de Inversión, mencionado en la sección 1 del presente estudio previo tiene por objetivo Proteger la infraestructura física de los equipamientos culturales de Santiago de Cali

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En consecuencia, la SECRETARÍA DE CULTURA en atención a sus competencias, requiere contar con los servicios de una persona natural o jurídica con idoneidad y experiencia que esté en capacidad de realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica, ambiental y contable, al contrato que resulte para realizar el mantenimiento de los individuos arbóreos y la infraestructura física de los equipamientos culturales del distrito de Santiago de Cali.", del proyecto BP-26002893 denominado "MEJORAMIENTO DE LOS EQUIPAMIENTOS CULTURALES DE SANTIAGO DE CALI" (contrato de obra No.4148.010.26.1.1009-2023). De conformidad con las especificaciones técnicas contempladas en los presentes estudios técnicos. Dentro del presupuesto aprobado a la dependencia para la vigencia del 2023, el Concejo Distrito de Santiago de Cali, mediante Acuerdo No. 0545 de diciembre 12 de 2022 "Por el cual se expide el Presupuesto General de Rentas y recursos de capital y apropiaciones para gastos del Distrito de Santiago de Cali, para la vigencia comprendida entre el 1° de Enero y el 31 de diciembre del año 2023, se encuentra el proyecto de Inversión anteriormente relacionado.

De acuerdo con el Decreto Extraordinario N° 411.0.20.0516 de 2016, "Por el cual se determina la estructura de la administración Central y las funciones de sus dependencias", definir y liderar las políticas locales del desarrollo territorial, participación ciudadana y el acceso de la comunidad a los bienes y servicios que brinda la Administración Distrital , en el marco de la inclusión social, la resiliencia de las comunidades, el respeto por el otro, la movilización de nuevos liderazgos, el apoyo a los procesos asociativos, la priorización de la inversión, el ejercicio de control social y el fortalecimiento de la democracia, la Secretaría de Cultura, tiene dentro de sus funciones, (Artículo 172): liderar la creación, producción, investigación, circulación y difusión de las manifestaciones culturales y expresiones artísticas; conservar el patrimonio cultural a través de su salvaguarda, protección, investigación y difusión, fomentando su apropiación social; coordinar el acceso y redistribución de los bienes y servicios culturales con oportunidades equitativas para los habitantes del Distrito de Santiago de Cali, promoviendo la vinculación del sector cultural al desarrollo social y económico; diseñar e implementar estrategias y acciones orientadas al fortalecimiento y promoción de los artistas caleños, especialmente los que hacen parte de los procesos y programas continuos del organismo; promover el acceso a la información, al conocimiento y a los hábitos de lectura y escritura, a través de la prestación de los servicios bibliotecarios y culturales; gestionar la articulación

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

intersectorial, las alianzas estratégicas con el sector privado y la coordinación con los niveles departamental, regional, nacional e internacional para el desarrollo del sector cultural; administrar los servicios culturales y la infraestructura cultural del Distrito de Santiago de Cali; liderar la construcción, mantenimiento, dotación, y modernización de la infraestructura cultural pública del Distrito de Santiago de Cali; dinamizar los espacios de participación cultural en el Distrito; realizar la implementación y seguimiento de las políticas públicas poblacionales con enfoque diferencial, en las intervenciones que realice el organismo. Apoyar a las comunidades en el desarrollo de sus procesos culturales en correspondencia con las necesidades identificadas en las comunas y corregimientos, actualizar, sistematizar y modernizar las bibliotecas públicas del Distrito de Santiago de Cali.

NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Las plantas físicas de las Bibliotecas Públicas y equipamientos culturales del Distrito de Santiago de Cali, presentan constantes solicitudes de mantenimiento radicadas al área de infraestructura. Por medio de una valoración del equipo de infraestructura cultural, se identificaron daños en las Cubiertas, deterioro en las ventanerías, en los muros producto de las humedades, en los pisos y baterías sanitarias, además de la falta de elementos que brinden seguridad de estos espacios, que constantemente han sido objeto de robos. Igualmente, se requiere contar con una infraestructura física en coherencia con la funcionalidad y uso de un servicio institucional en el que se preste atención adecuado, por tanto es necesario realizar las obras de mantenimiento y en consecuencia realizar la interventoría al contrato por medio del cual se intervengan los equipamientos de los siguientes nodos:

NODO CENTRO:

1. BIBLIOTECA PÚBLICA SAN NICOLÁS ubicada calle 20 # 5-63 2do piso,
2. BIBLIOTECA PÚBLICA EL JARDÍN ubicada en la calle 27 # 36-10,
3. PÚBLICA ÁLVARO MUTIS ubicada en la calle 5 con carrera 28F,
4. BIBLIOTECA PÚBLICA SAN PEDRO CLAVER ubicada en la diagonal 32 # 30-33
5. BIBLIOTECA PÚBLICA LA MARÍA ubicada en la carrera 5 # 2-69.

NODO ORIENTE:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1. BIBLIOTECA MULTICULTURAL NUEVO LATIR ubicada en la calle 73 # 28-124.
2 CENTRAL DIDÁCTICA LA CASONA ubicada en la carrera 27 # 103-71.
3 BIBLIOTECA PÚBLICA FRANCISCO J RUIZ ubicada en la calle 39ª # 43ª-22.
4 BIBLIOTECA PÚBLICA LA UNIÓN, ubicada en la carrera 41F # 39-30 comuna 16
5 BIBLIOTECA PÚBLICA DESEPAZ, ubicada en la carrera 23 # 120-00.
6 BIBLIOTECA PÚBLICA DANIEL GUILLARD ubicada en la carrera 26T # 72W-31.
7 CENTRO DE EMPRENDIMIENTO CULTURAL COMUNA 13 EL PONDAJE ubicada en la carrera 28d # 70-91.
8 BIBLIOTECA PÚBLICA FUNDAUTONOMA ubicada en la carrera 28b # 72Y-09.
9 CENTRO CULTURAL COMUNA 14 LOS NARANJOS II ubicada en la transversal 103 # con calle 84.
10 BIBLIOTECA PÚBLICA SOMOS PACIFICO, Carrera 28b No 21b-55 Potrero Grande.

NODO LADERA:

1. CENTRO CULTURAL COMUNA 20 BRISAS DE MAYO ubicada en la carrera 54 oeste # 10-28.
2. BIBLIOTECA PÚBLICA TIERRA BLANCA ubicada en la calle 7 oeste # 48-29, 18.
3. CENTRO CULTURAL COMUNA 1 VISTA HERMOSA ubicada en la avenida 5a oeste # 44-69.
4. BIBLIOTECA TEMÁTICA DEL DEPORTE Y RECREACIÓN ubicada en la carrera 35 con calle 5b en el estadio Pascual Guerrero .
5. BIBLIOTECA LA CAMPIÑA, ubicada en la Av. 7n No 42n-07.
6. CENTRO CULTURAL COMUNA 18 ubicada en la calle 1b oeste # 93-24.

NODO NORTE:

1. BIBLIOTECA PÚBLICA ISAIAS GAMBOA ubicada en la calle 32ª # 3an-05.
2. BIBLIOTECA PÚBLICA SAN LUIS ubicada en la calle 71 # 1ª 10-50.
3. BIBLIOTECA PÚBLICA ISABEL ALLENDE ubicada en la carrera 7p con calle 74.
4. BIBLIOTECA PÚBLICA LEON DE GREIF ubicada en la calle 72b # 11-06.
5. BIBLIOTECA PÚBLICA SAN MARINO ubicada carrera 7E bis # 65-49.
6. BIBLIOTECA PÚBLICA EL SENA, ubicada en carrera 3 No 46c-10.
7. BIBLIOTECA PÚBLICA JOSE MARTI, ubicada en calle 67 y carrera 6N.

NODO RURAL:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1. BIBLIOTECA PÚBLICA LA BUITRERA, ubicada en el corregimiento la Buitrera.
2. BIBLIOTECA PÚBLICA LOS ANDES, ubicada en el corregimiento los Andes.
3. BIBLIOTECA FELIDIA, ubicada en el corregimiento de Felidia.
4. BIBLIOTECA PÚBLICA EL SALADITO ubicada en el corregimiento el Saladito.
5. BIBLIOTECA PÚBLICA LUIS CARLOS GALÁN ubicada en el corregimiento la Elvira vereda Km 1.
6. BIBLIOTECA PÚBLICA LA PAZ CABECERA ubicada en el corregimiento la Paz.
7. BIBLIOTECA PUBLICA LA LEONERA, ubicada en el corregimiento la Leonera, cabecera.
8. BIBLIOTECA PUBLICA RUMENIGUE PEREA PADILLA, ubicada en la calle 11 oeste No 42-12 corregimiento de Montebello

Las intervenciones realizadas en años anteriores a los equipamientos, buscan la protección de la infraestructura cultural de Cali de forma que se promueva la interculturalidad para fortalecer el tejido social y el acceso de la población a los bienes y servicios culturales, puesto que al generar la consciencia de que la conservación de los bienes culturales de la ciudad, debe responder a principios y criterios que garanticen los valores que estos bienes tienen para la comunidad en general, reconocer que las actividades de protección del patrimonio cultural requieren unos procesos básicos de planeación que garanticen su sostenibilidad en el tiempo, y difundir el principio de que el patrimonio cultural de la nación es un bien común, razón por la cual su gestión, protección, salvaguardia y divulgación son una responsabilidad del ente territorial.

Por lo anterior, es necesario realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica, ambiental y contable a estos contratos para que se vigile la ejecución contractual de los mismos, con los cuales se busca evitar deterioro de la infraestructura,

IMPACTO Y PERTINENCIA

La interventoría es la labor que cumple una función de controlar, exigir y verificar la ejecución y el cumplimiento del objeto, las condiciones y los términos y las especificaciones del contrato, celebradas por las funciones públicas dentro de los parámetros de costo, tiempo, calidad y legalidad, conforme a la normatividad vigente.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Para garantizar el cumplimiento de estos principios en términos de calidad, cantidad y oportunidad, es necesario adoptar mecanismos de control y seguimiento a través de una interventoría que garantice a la entidad como responsable ante el cumplimiento del objeto contractual, mediante el examen sobre las exigencias legales, financieras (en lo contable, presupuesto y tesorería), misional y técnico.
Los bienes culturales de Santiago de Cali, se encuentran en su mayoría ubicados en el casco del Centro urbano de la ciudad, algunos con más de 30 años construidos por lo que se debe procurar conservar su construcción y elementos que los componen.

Es por esto que la Secretaría de Cultura de Cali tiene como misión intervenir los bienes materiales, esto se aplica a los inmuebles que deben ser conservados íntegramente. Las intervenciones a estos bienes están dirigidas a mantener los inmuebles en buenas condiciones de funcionamiento, higiene y estabilidad, detener y neutralizar el deterioro del mismo.

4. CLASIFICACIÓN UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
[81000000] Servicios basados en ingeniería, investigación y Tecnología	[81100000] Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	[81101500] Ingeniería civil y arquitectura
[80000000]Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresas y Servicios Administrativos.	[80100000]Servicios de Asesoría de Gestión	[80101600]Gerencia de proyectos
[93000000] -Servicios políticos y de asuntos cívicos	93140000-Servicios comunitarios y sociales	93141700-Cultura

5. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTÁN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

SÍ [X] NO

ID en el PAA:

6. ESTUDIO DEL SECTOR

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, estableció como deber de las entidades estatales el hacer, durante la etapa de planeación, el análisis del sector económico y de los oferentes.

El análisis debe permitir conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

Por lo anterior, La Secretaría de Cultura realizó el respectivo análisis y concluyó que:

El presente proceso está en correspondencia con el Plan de Desarrollo del Distrito de Santiago de Cali 2020-2023. Los recursos destinados se encuentran acorde con lo planeado en la ficha - BP-26002893 vigencia 2023

- La modalidad de selección deberá ser a través de un proceso de Mínima Cuantía; bajo esta modalidad, el precio es el factor de selección del proponente, es decir, se deberá adjudicar el proceso de contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad en los documentos del proceso y que ofrezca el menor valor.
- Los criterios para determinar la experiencia requerida y el personal mínimo, deben basarse en la complejidad del proyecto, cantidad de recursos públicos comprometidos y exposición al riesgo.
- La necesidad del presente proyecto, así como los recursos destinados para el mismo, se validaron de acuerdo con el contexto económico, desde el punto de vista de la demanda y la oferta, con el fin de cumplir con los objetivos y estrategias establecidos en el Plan de Desarrollo del Distrito de Santiago de Cali.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Para el desarrollo de las actividades, se deberá tener en cuenta la legislación vigente mediante la cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus Covid-19. En todo caso, la Entidad se permite precisar, que las medidas adoptadas en el marco de la emergencia económica, social y ecológica decretada por el Gobierno Nacional son transitorias mientras subsistan los riesgos para la salud pública.

POBLACIÓN A IMPACTAR

La población objeto de esta contratación son en especial las 22 comunas, corregimientos del Distrito de Santiago de Cali; por los sectores culturales y bibliotecarios por el alto flujo de visitantes que convergen a estos equipamientos culturales.

BP 26002893		
Ubicación general	**Localización específica**	**Año 2023**
DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI	Comuna 1, Comuna 2, Comuna 3, Comuna 4, Comuna 5, Comuna 6, Comuna 7, Comuna 8, Comuna 9, Comuna 10, Comuna 11, Comuna 12, Comuna 13, Comuna 14, Comuna 15, Comuna 16, Comuna 17, Comuna 18, Comuna 19, Comuna 20, Comuna 21, Comuna 22, Zona rural y de expansión	3683072

7. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

10.1 Objeto del contrato

El Distrito Santiago de Cali – Secretaría de Cultura requiere contratar la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica, ambiental y contable, al contrato que resulte para realizar el mantenimiento de los individuos arbóreos y la infraestructura física de los equipamientos culturales del distrito de Santiago de Cali.” (contrato de obra No.4148.010.26.1.1009-2023), del proyecto BP-26002893 denominado “MEJORAMIENTO DE LOS EQUIPAMIENTOS CULTURALES DE SANTIAGO DE CALI”. De conformidad con las especificaciones técnicas contempladas en los presentes estudios técnicos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Alcance del objeto

Para el correcto seguimiento de la ejecución del contrato de interventoría, se debe tener en cuenta las obligaciones generales y especificaciones técnicas contempladas en los estudios técnicos de los contratos principales objeto de este proceso.

Adicionalmente, tanto el proponente que resulte favorecido del presente proceso de interventoría debe conocer los estudios previos, pliego de definitivo de condiciones, especificaciones técnicas y demás documentos contemplados en el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 4148.010.32.1.575-2023, y debe garantizar a la secretaría de Cultura el cumplimiento el cumplimiento del SG-SST regulado en el Decreto 1072 de 2015 y la resolución 0312 de 2019.

Adicionalmente se adjunta las actividades de obras eléctricas las cuales se requieren ser objeto de intervención, esto para que el proponente tenga claridad del alcance de los equipos que se deben intervenir:

ACTIVIDAD	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
REALIZAR MANTENIMIENTO A LOS EQUIPAMIENTOS CULTURALES DEL NODO CENTRO	**BIBLIOTECA PUBLICA SAN NICOLAS**		
	REPARACIÓN DE HUMEDADES EN MUROS Y CIELOS AFECTADOS, incluye verificar el origen de +C191+C189:G218+C189:G220+C189:G219+C189:G218+C189:G217+C189:G216+C189:G215+C189:G216	M2	8
	RASQUETEADA Y LIJADA DE MUROS-CIELOS PARA PREPARACIÓN DE SUPERFICIE PARA PINTURA. Incluye resane con estuco plástico y relleno para pulimento en las áreas deterioradas.	M2	10
	PINTURA SOBRE MUROS EXISTENTES (FACHADA), TIPO KORAZA O EQUIVALENTE mínimo 3 manos o las necesarias para un acabado uniforme. Incluye retiro de las plantas.	M2	23
	PINTURA SOBRE MUROS EXISTENTES TIPO VINILO, color similar en las áreas a adecuar, mínimo 3 manos o las necesarias para un acabado uniforme.	M2	35
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOLAPA-CINTA ADHESIVA SELLO CUBIERTA 15C	ML	32
	SUMINISTRO E INSTALACION DE MURO EN BOARD 8MM 2 CARAS. Incluye estructura galvanizada, cinta sello, pasta, pintura, andamios, andamios y todo lo necesario para su debida instalación.	M2	5
	DEMOL.ENCHAPE-CERÁMICO. Incluye demolición enchape y mortero muros baño	M2	17
	DEMOL.PISO ENCHAPE-BALDOSA+MORTERO.	M2	89
	DEMOL.GUARDAESCOBA	ML	58
	ENCHAPE CERAMICA 20.1-25.0X40.0-45.0CM (Muros baño) Incluye cerámica primera calidad de pisos-muros, y fragua	M2	16
	SUMINISTRO E INSTALACION DE REJILLA SOSCO 4"X3" ALUMINIO" Incluye desmonte de existente y emboquillado	UND	1
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVATRAPERO PREFABRICADO ACABADO EN GRANITO CON GRIFO TIPO JARDIN 40 A 60CM ANCHO Incluye desmontaje de aparato, grifería y accesorios existentes.	UND	1
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA ENTAMBORADA EN LAMINA RH ANCHO=61 A 80CM. Incluye marco en madera RH, chapa.	UND	1
	SUMINISTRO E INSTALACION DE CERRADURA PARA BAÑO SATINADA. Incluye desmonte de existente	UND	1
	NAVE REJA TUBULAR 1,1/2x1,1/2 CAL.20 CORREDIZA	M2	
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CINTA ANTIDESLIZANTE NEGRA B/REFLECTIVA 50 MM PARA PELDAÑOS DE ESCALERAS	ML	24
	BIBLIOTECA PÚBLICA EL JARDIN		
	REPARACIÓN REPELLO MUROS + ADITIVO ADHERENTE SIKALATEX O EQUIVALENTE	ML	23
	REPARACIÓN DE HUMEDADES EN MUROS Y CIELOS AFECTADOS, incluye verificar el origen de esta, raspar la pared deteriorada, realizar lavado, reparar con yeso o pasta las fisuras, lijar la superficie y aplicar impermeabilizante (Pintura imperm. corona).	M2	13

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	RASQUETEADA Y LIJADA DE MUROS-CIELOS PARA PREPARACIÓN DE SUPERFICIE PARA PINTURA. Incluye resane con estuco plástico y relleno para pulimento en las áreas deterioradas.	M2	34
	LIMPIEZA FACHADA Y SUPERFICIES EQUIPO A PRESIÓN (Enchapes, pisos, concreto, fachadas, andenes, terrazas y acabados en granito)	M2	
	PINTURA SOBRE MUROS EXISTENTES (FACHADA), TIPO KORAZA O EQUIVALENTE mínimo 3 manos o las necesarias para un acabado uniforme. Incluye retiro de las plantas.	M2	32
	PINTURA SOBRE MUROS - CIELOS EXISTENTES TIPO VINILO, color similar en las áreas a adecuar, mínimo 3 manos o las necesarias para un acabado uniforme.	M2	56
	BIBLIOTECA PUBLICA SAN PEDRO CLAVER		
	PEND.IMPERMEAB. LOSA 2 A 4 CM MORT 1:3	M2	6
	REPELLO MURO IMPERMEABLE 1:2	M2	9
	PUNTOS SANITARIO DE 3" PARA SIFON	UND	1
	ESTUCO PLASTICO MURO	M2	17
	SUMINISTRO E INSTALACIÒN CINTA ANTIDESLIZANTE NEGRA B/REFLECTIVA 50MM PARA PELDAÑOS DE ESCALERAS	ML	16
	BIBLIOTECA PÚBLICA ALVARO MUTIS - CERTIFICADA		
	REPARACIÓN DE HUMEDADES EN MUROS Y CIELOS AFECTADOS, incluye verificar el origen de esta, raspar la pared deteriorada, realizar lavado, reparar con yeso o pasta las fisuras, lijar la superficie y aplicar impermeabilizante (Pintura imperm. corona).	M2	12
	RASQUETEADA Y LIJADA DE MUROS-CIELOS PARA PREPARACIÓN DE SUPERFICIE PARA PINTURA. Incluye resane con estuco plástico y relleno para pulimento en las áreas deterioradas.	M2	11
	DEMOLICIÓN REPELLO	M2	12
	REPELLO MURO IMPERMEABLE 1:2	M2	12
	ESTUCO PLASTICO MURO	M2	12
	PINTURA SOBRE MUROS EXISTENTES (FACHADA), TIPO KORAZA O EQUIVALENTE mínimo 3 manos o las necesarias para un acabado uniforme. Incluye retiro de las plantas.	M2	25
	PINTURA SOBRE MUROS EXISTENTES TIPO VINILO, color similar en las áreas a adecuar, mínimo 3 manos o las necesarias para un acabado uniforme.	M2	25
	IMPERMEABILIZACIÓN DE CANALETAS CON ADITIVO LIQUIDO. Incluye limpieza	ML	10
	DESM.DIVISION PANEL LAMINA YESO-BOARD	M2	8
	SUMINISTRO E INSTALACION DE MURO EN BOARD 8MM 2 CARAS. Incluye estructura galvanizada, cinta sello, pasta, pintura, andamios, andamios y todo lo necesario para su debida instalación.	M2	6
	DESMONTE DE APARATO SANITARIO. Aplica únicamente para desmonte de sanitarios, lavamanos, lava trapeadores y lavaderos prefabricados. Incluye el desmonte del aparato y todos los accesorios relacionados	UND	4
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COMBO SANITARIO LINEA ECONOMICA BLANCO. Incluye la pega con el cemento blanco, manquera flexible, lavamanos de colgar, grifería de lavamanos 4", accesorios para su debido funcionamiento y desmontaje del existente.	JGO	2
	SUMINISTRO E INSTALACION DE REJILLA SOSCO 4"X3" ALUMINIO" Incluye desmonte de existente y emboquillado	UND	2
	NAVE ALUM.ENTAMBORADA-LLENA BAT. Incluye marco, suministro e instalación de puerta con chapa para baños y bodega	UND	3
	BIBLIOTECA PÚBLICA LA MARIA		
	REPARACIÓN DE HUMEDADES EN MUROS Y CIELOS AFECTADOS, incluye verificar el origen de esta, raspar la pared deteriorada, realizar lavado, reparar con yeso o pasta las fisuras, lijar la superficie y aplicar impermeabilizante (Pintura imperm. corona).	M2	3
	RASQUETEADA Y LIJADA DE MUROS-CIELOS PARA PREPARACIÓN DE SUPERFICIE PARA PINTURA. Incluye resane con estuco plástico y relleno para pulimento en las áreas deterioradas.	M2	12
	PINTURA SOBRE MUROS EXISTENTES (FACHADA), TIPO KORAZA O EQUIVALENTE mínimo 3 manos o las necesarias para un acabado uniforme. Incluye retiro de las plantas.	M2	52
	PINTURA SOBRE MUROS EXISTENTES TIPO VINILO, color similar en las áreas a adecuar, mínimo 3 manos o las necesarias para un acabado uniforme.	M2	30
REALIZAR MANTENIMIENTO A LOS EQUIPAMIENTOS CULTURALES DEL NODO ORIENTE	**BIBLIOTECA MULTICULTURAL NUEVO LATIR - CERTIFICADA**		
	REPARACIÓN DE HUMEDADES EN MUROS Y CIELOS AFECTADOS, incluye verificar el origen de esta, raspar la pared deteriorada, realizar lavado, reparar con yeso o pasta las fisuras, lijar la superficie y aplicar impermeabilizante (Pintura imperm. corona).	M2	23
	RASQUETEADA Y LIJADA DE MUROS-CIELOS PARA PREPARACIÓN DE SUPERFICIE PARA PINTURA. Incluye resane con estuco plástico y relleno para pulimento en las áreas deterioradas.	M2	52
	PINTURA SOBRE MUROS EXISTENTES TIPO VINILO, color similar en las áreas a adecuar, mínimo 3 manos o las necesarias para un acabado uniforme.	M2	320
	PINTURA DE ESMALTE SOBRE LAMINA LLENA, Incluye lija, solvente, anticorrosivo, pintura esmalte, etc. Incluye las superficies y marcos asociados	M2	34
	PINTURA DE ESMALTE SOBRE LAMINA LINEAL Incluye lija, solvente, anticorrosivo, pintura esmalte, etc. Aplica para marcos de puertas y ventanas, bajantes	ML	43

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	PINTURA DE ESTRUCTURA METÁLICA LINEAL. Aplica para columnas y vigas. Cada ML Incluye todas las caras asociadas al elemento a intervenir. Incluye la limpieza, protección de superficies aledañas, preparación de la superficie, anticorrosivo y pintura esmalte mate	ML	34
	ADECUACIÓN DE CIELOS EN SUPERBOARD Y PANEL YESO. Incluye limpieza, ajuste de existentes y pintura similar a la existente 3 manos.	M2	58
	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEJA POLICARBONATO ALVEOLAR 10MM OPAL. Incluye cintas para juntas, accesorios	M2	158
	IMPERMEABILIZACIÓN DE CANALETAS CON ADITIVO LÍQUIDO. Incluye limpieza	ML	
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOLAPA-CINTA ADHESIVA SELLO CUBIERTA 15C	ML	58
	SUMINISTRO E INSTALACIÒN CINTA ANTIDESLIZANTE NEGRA B/REFLECTIVA 50 MM PARA PELDAÑOS DE ESCALERAS	ML	94
	LIMPIEZA SUPERFICIE INTERNA HORIZONTAL Y VERTICAL	M2	
	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE BOMBAS DE 2HP, BOBINADO, CAMBIO DE RODAMIENTOS, SELLOS	UND	1
	CERRADURA SCHLAGE OFICINA MOD.GEORGIA	UND	1
	VÁLVULA PARA SANITARIO TIPO PUSH EMPOTRADO ANTIVANDALICO	UND	6
	VÁLVULA PARA ORINAL TIPO PUSH ANTIVANDALICO	UND	3
	VÁLVULA PARA LAVAMANOS TIPO PUSH MESÓN ANTIVANDALICO	UND	4
	CENTRAL DIDÁCTICA LA CASONA		
	REPARACIÓN DE HUMEDADES EN MUROS Y CIELOS AFECTADOS, incluye verificar el origen de esta, raspar la pared deteriorada, realizar lavado, reparar con yeso o pasta las fisuras, lijar la superficie y aplicar impermeabilizante (Pintura imperm. corona).	M2	8
	RASQUETEADA Y LIJADA DE MUROS-CIELOS PARA PREPARACIÓN DE SUPERFICIE PARA PINTURA. Incluye resane con estuco plástico y relleno para pulimento en las áreas deterioradas.	M2	21
	PINTURA SOBRE MUROS - CIELO EXISTENTES TIPO VINILO, color similar en las áreas a adecuar, mínimo 3 manos o las necesarias para un acabado uniforme.	M2	65
	ADECUACIÓN DE CIELOS EN SUPERBOARD Y PANEL YESO. Incluye limpieza, ajuste de existentes y pintura similar a la existente 3 manos.	M2	27
	CENTRO CULTURAL COMUNA 14 LOS NARANJOS II		
	REPARACIÓN DE HUMEDADES EN MUROS Y CIELOS AFECTADOS, incluye verificar el origen de esta, raspar la pared deteriorada, realizar lavado, reparar con yeso o pasta las fisuras, lijar la superficie y aplicar impermeabilizante (Pintura imperm. corona).	M2	12
	RASQUETEADA Y LIJADA DE MUROS-CIELOS PARA PREPARACIÓN DE SUPERFICIE PARA PINTURA. Incluye resane con estuco plástico y relleno para pulimento en las áreas deterioradas.	M2	27
	PINTURA SOBRE MUROS EXISTENTES TIPO VINILO, color similar en las áreas a adecuar, mínimo 3 manos o las necesarias para un acabado uniforme.	M2	99
	PINTURA DE ESMALTE DE VENTANAS CON BARROTES EN VARILLA METÁLICA, Incluye lija, solvente, anticorrosivo, pintura esmalte, etc. Incluye los barrotes y marcos asociados de la ventana, o pasamanos con barrotes	M2	18
	PINTURA DE ESTRUCTURA METÁLICA SUPERIOR DE LA BIBLIOTECA, COLOR BLANCO CON ANTICORROSIVO. Aplica para estructura de cubierta y estructura de entrepiso. Incluye todas las caras asociadas a los elementos incluidos en el área a intervenir. Incluye la limpieza, protección de superficies aledañas, preparación de la superficie, anticorrosivo y pintura esmalte mate	M2	28
	PINTURA ESTRUCTURA (COLUMNAS Y VIGAS DE CONCRETO) TIPO VINILO O EQUIVALENTE mínimo 2 manos o las necesarias para un acabado uniforme. Incluye todas las caras asociadas, filos y dilataciones, limpieza, y protección de elementos aledaños	ML	30
	ADECUACIÓN DE CIELOS EN PVC A=25CM E=10MM; Incluye limpieza, ajuste de existentes, desmonte y reposición de piezas en mal estado suministrando las láminas de pvc, y la estructura y accesorios relacionados,	M2	53
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA LIGERA PARA CUBIERTA TIPO SANDWICH, formada por acero A 36, en perfiles conformados en frío, según ASTM A 36, acabado galvanizado. El precio incluye los tornillos, los cortes, los despuntes, las piezas especiales, los casquillos y los elementos auxiliares de montaje, caballete, retiro de la existente y andamios certificados. Incluye anclajes, anticorrosivo y pintura esmalte mate	M2	29
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEJA AJOVER TRAPEZOIDAL COLOR AZUL .27MM. Incluye los tornillos, los cortes, los despuntes, las piezas especiales, los casquillos y los elementos auxiliares de montaje.	M2	29
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOLAPA-CINTA ADHESIVA SELLO CUBIERTA 15C	ML	52
	SUMINISTRO E INSTALACION DE VIDRIO TRANSPARENTE 5MM. Incluye desmontaje de existente, instalación con silicona fría en tubo y pisa vidrio U 1/2 X 1/2 anolo.	M2	32
	SOLAPA LAMINA GALVANIZADA. Incluye doblada a máquina, suministro e instalación	ML	54
	SUMINISTRO E INSTALACION DE MANTO EDIL 3MM CON FOIL DE ALUMINIO. Incluye emulsión asfáltica, retiro de material existente	M2	100
	BITUMINOSA LOSA (ALUMOL)	M2	100
	LIMPIEZA SUPERFICIE INTERNA HORIZONTAL Y VERTICAL	M2	
	SUMINISTRO E INSTALACION DE REJILLA SOSCO 4"X3" ALUMINIO" Incluye desmontaje de existente y emboquillado	UND	1
	MALLA ESLABONADA GALV # 10 ROMBO 1,1/2". Incluye desmonte de la existente, sum e inst de malla nueva sobre estructura existente, soldadura y pintura de esmalte de insumos nuevos y de la estructura existente	M2	2
	BIBLIOTECA PUBLICA FRANCISCO J. RUIZ (REPUBLICA DE ISRAEL)		

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	REPARACIÓN DE HUMEDADES EN MUROS Y CIELOS AFECTADOS, incluye verificar el origen de esta, raspar la pared deteriorada, realizar lavado, reparar con yeso o pasta las fisuras, lijar la superficie y aplicar impermeabilizante (Pintura imperm. corona).	M2	7
	RASQUETEADA Y LIJADA DE MUROS-CIELOS PARA PREPARACIÓN DE SUPERFICIE PARA PINTURA. Incluye resane con estuco plástico y relleno para pulimento en las áreas deterioradas.	M2	28
	ESTUCO PLASTICO CIELO [PASTA]	M2	9
	PINTURA SOBRE MUROS EXISTENTES (FACHADA), TIPO KORAZA O EQUIVALENTE mínimo 3 manos o las necesarias para un acabado uniforme. Incluye retiro de las plantas.	ML	23
	PINTURA SOBRE MUROS EXISTENTES TIPO VINILO, color similar en las áreas a adecuar, mínimo 3 manos o las necesarias para un acabado uniforme.	M2	88
	VINILO CIELO TIPO 2 [2M]	M2	2
	PINTURA DE ESMALTE SOBRE LAMINA LLENA, Incluye lija, solvente, anticorrosivo, pintura esmalte, etc. Incluye las superficies y marcos asociados	M2	20
	CARTERA EN BOARD 8MM 1 CARA PARA SELLO DE ESPACIO ENTRE VIGA DE CONCRETO Y TEJA DE FIBROCEMENTO. Incluye estructura galvanizada, placa de board con corte ondulado, cinta sello, pasta, pintura para exteriores, andamios y todo lo necesario para su debida instalación.	ML	42
	ADECUACIÓN DE CIELOS EN SUPERBOARD Y PANEL YESO. Incluye limpieza, ajuste de existentes y pintura similar a la existente 3 manos.	M2	4
	SUMINISTRO E INSTALACION DE VIDRIO TRANSPARENTE 5MM. Incluye desmonte de existente, instalación con silicona fría en tubo y pisa vidrio U 1/2 X 1/2 anolo.	M2	4
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CINTA ANTIDESLIZANTE NEGRA B/REFLECTIVA 50MM PARA PELDAÑOS DE ESCALERAS	ML	21
	BIBLIOTECA PÚBLICA LA UNION		
	REPARACIÓN DE HUMEDADES EN MUROS Y CIELOS AFECTADOS, incluye verificar el origen de esta, raspar la pared deteriorada, realizar lavado, reparar con yeso o pasta las fisuras, lijar la superficie y aplicar impermeabilizante (Pintura imperm. corona).	M2	6
	RASQUETEADA Y LIJADA DE MUROS-CIELOS PARA PREPARACIÓN DE SUPERFICIE PARA PINTURA. Incluye resane con estuco plástico y relleno para pulimento en las áreas deterioradas.	M2	17
	PINTURA SOBRE MUROS EXISTENTES (FACHADA), TIPO KORAZA O EQUIVALENTE mínimo 3 manos o las necesarias para un acabado uniforme. Incluye retiro de las plantas.	M2	12
	PINTURA SOBRE MUROS EXISTENTES TIPO VINILO, color similar en las áreas a adecuar, mínimo 3 manos o las necesarias para un acabado uniforme.	M2	33
	MANTENIMIENTO PUERTA VIDRIO TEMPLADO 8 MM + SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GATO HIDRAULICO DE PISO. Incluye revisión, mantenimiento de accesorios de la puerta, reemplazo de bisagra, y el suministro, adecuación e instalación del gato hidráulico para evitar que se descuelgue	UND	1
	BIBLIOTECA DE LA MUSICA DESEPAZ - CERTIFICADA		
	REPARACIÓN DE HUMEDADES EN MUROS Y CIELOS AFECTADOS, incluye verificar el origen de esta, raspar la pared deteriorada, realizar lavado, reparar con yeso o pasta las fisuras, lijar la superficie y aplicar impermeabilizante (Pintura imperm. corona).	M2	17
	RASQUETEADA Y LIJADA DE MUROS-CIELOS PARA PREPARACIÓN DE SUPERFICIE PARA PINTURA. Incluye resane con estuco plástico y relleno para pulimento en las áreas deterioradas.	M2	35
	PINTURA DE ESMALTE SOBRE LAMINA LLENA, Incluye lija, solvente, anticorrosivo, pintura esmalte, etc. Incluye las superficies y marcos asociados	M2	11
	PINTURA DE ESMALTE SOBRE LAMINA LINEAL Incluye lija, solvente, anticorrosivo, pintura esmalte, etc. Aplica para marcos de puertas y ventanas, bajantes	ML	17
	ADECUACIÓN DE CIELOS EN PVC A=25CM E=10MM; Incluye limpieza, ajuste de existentes, desmonte y reposición de piezas en mal estado suministrando las láminas de PVC, y la estructura y accesorios relacionados,	M2	30
	INSPECCIÓN DE CUBIERTA PARA DETECCIÓN DE GOTERAS-HUMEDADES Y MANTENIMIENTO DE TEJAS EXISTENTES. Incluye limpieza, sello de tejas fisuradas, ajuste de tejas, adición de amarras necesarias	M2	12
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOLAPA-CINTA ADHESIVA SELLO CUBIERTA 15C	ML	22
	TRATAMIENTO HUMEDADES ASCENDENTES EN MUROS Y REVOQUES 1 CARA CON PRODUCTO BARRERA CORONA O EQUIVALENTE (Ocasionado por NIVEL FREATICO, CAPILARIDAD, OTROS). Incluye Perforaciones a 45° con broca 1/4 ó 1/2" cada 15cm, y suministro e inyección de 300 mililitros de producto BARRERA CORONA O EQUIVALENTE	ML	30
	ESTUCO ACRILICO IMPERMEABILIZANTE TIPO ZÓCALO Y PINTURA IMPERMEABILIZANTE CORONA para baños, paredes y fachadas de bajo olor O EQUIVALENTE PARA TRATAMIENTO DE HUMEDADES ASCENDENTES. Incluye rasquetear el área afectada y resanar el área con el estuco impermeabilizante, pulir con lija, limpiar el polvo, y aplicar la pintura impermeabilizante sin diluir 2 manos mínimo. Incluye dilatación en el estuco.	M2	30
	MANTENIMIENTO PUERTA VIDRIO TEMPLADO 8 MM + SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GATO HIDRÁULICO DE PISO. Incluye revisión, mantenimiento de accesorios de la puerta, reemplazo de bisagra, y el suministro, adecuación e instalación del gato hidráulico para evitar que se descuelgue	UND	1
	BIBLIOTECA SOMOS PACIFICO		
	REPARACIÓN DE HUMEDADES EN MUROS Y CIELOS AFECTADOS, incluye verificar el origen de esta, raspar la pared deteriorada, realizar lavado, reparar con yeso o pasta las fisuras, lijar la superficie y aplicar impermeabilizante (Pintura imperm. corona).	M2	12
	RASQUETEADA Y LIJADA DE MUROS-CIELOS PARA PREPARACIÓN DE SUPERFICIE PARA PINTURA. Incluye resane con estuco plástico y relleno para pulimento en las áreas deterioradas.	M2	23

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	PINTURA SOBRE MUROS EXISTENTES (FACHADA), TIPO KORAZA O EQUIVALENTE mínimo 3 manos o las necesarias para un acabado uniforme. Incluye retiro de las plantas.	M2	32
	PINTURA SOBRE MUROS EXISTENTES TIPO VINILO, color similar en las áreas a adecuar, mínimo 3 manos o las necesarias para un acabado uniforme.	M2	56
	PINTURA DE ESMALTE SOBRE LAMINA LLENA, Incluye lija, solvente, anticorrosivo, pintura esmalte, etc. Incluye las superficies y marcos asociados	M2	15
	PINTURA DE ESMALTE DE VENTANAS CON BARROTES EN VARILLA METÁLICA, Incluye lija, solvente, anticorrosivo, pintura esmalte, etc. Incluye los barrotes y marcos asociados de la ventana, o pasamanos con barrotes	M2	23
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOLAPA-CINTA ADHESIVA SELLO CUBIERTA 15C	ML	31
	CENTRO DE EMPRENDIMIENTO CULTURAL COMUNA 13 - CERTIFICADA		
	NAVE ALUM.ENTAMBORADA-VIDRIO. Incluye desmonte de puerta y marco existente	M2	4
	PINTURA SOBRE MUROS EXISTENTES TIPO VINILO, color similar en las áreas a adecuar, mínimo 3 manos o las necesarias para un acabado uniforme.	M2	108
	RASQUETEADA Y LIJADA DE MUROS-CIELOS PARA PREPARACIÓN DE SUPERFICIE PARA PINTURA. Incluye resane con estuco plástico y relleno para pulimento en las áreas deterioradas.	M2	44
	ESTUCO PLASTICO MURO	M2	44
	FUNDAUTONOMA		
	MANTENIMIENTO PUERTA VIDRIO TEMPLADO 8 MM + SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GATO HIDRÁULICO DE PISO. Incluye revisión, mantenimiento de accesorios de la puerta, reemplazo de bisagra, y el suministro, adecuación e instalación del gato hidráulico para evitar que se descuelgue	UND	1
	BISAGRA CIERRE DE ACERO MUELLE DE PISO UNIV.	UND	1
	RASQUETEADA Y LIJADA DE MUROS-CIELOS PARA PREPARACIÓN DE SUPERFICIE PARA PINTURA. Incluye resane con estuco plástico y relleno para pulimento en las áreas deterioradas.	M2	9
	ESTUCO PLASTICO MURO	M2	6
	PINTURA SOBRE MUROS EXISTENTES TIPO VINILO, color similar en las áreas a adecuar, mínimo 3 manos o las necesarias para un acabado uniforme.	M2	6
	REPARACIÓN DE HUMEDADES EN MUROS Y CIELOS AFECTADOS, incluye verificar el origen de esta, raspar la pared deteriorada, realizar lavado, reparar con yeso o pasta las fisuras, lijar la superficie y aplicar impermeabilizante (Pintura imperm. corona).	M2	15
	LIMPIEZA GENERAL	M2	107
	BIBLIOTECA DANIEL GUILLARD - CERTIFICADA		
	SUMIN. E INSTAL. VIDRIO TRANSPARENTE 6 MM H=2,80MX0,90M Incluye Desmonte existente	M2	3
	GRIFO ORINAL PUSH incluye desmonte existente	UND	1
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CINTA ANTIDESLIZANTE NEGRA B/REFLECTIVA 50MM PARA PELDAÑOS DE ESCALERAS	ML	
	ESTUCO PLASTICO MURO	M2	13
	REPARACIÓN DE HUMEDADES EN MUROS Y CIELOS AFECTADOS, incluye verificar el origen de esta, raspar la pared deteriorada, realizar lavado, reparar con yeso o pasta las fisuras, lijar la superficie y aplicar impermeabilizante (Pintura imperm. corona).	M2	13
	PINTURA SOBRE MUROS EXISTENTES TIPO VINILO, color similar en las áreas a adecuar, mínimo 3 manos o las necesarias para un acabado uniforme.	M2	13
	RASQUETEADA Y LIJADA DE MUROS-CIELOS PARA PREPARACIÓN DE SUPERFICIE PARA PINTURA. Incluye resane con estuco plástico y relleno para pulimento en las áreas deterioradas.	M2	13
REALIZAR MANTENIMIENTO A LOS EQUIPAMIENTOS CULTURALES DEL NODO LADERA	**CENTRO CULTURAL COMUNA 20 BRISAS DE MAYO**		
	REPARACIÓN DE HUMEDADES EN MUROS Y CIELOS AFECTADOS, incluye verificar el origen de esta, raspar la pared deteriorada, realizar lavado, reparar con yeso o pasta las fisuras, lijar la superficie y aplicar impermeabilizante (Pintura imperm. corona).	M2	13
	RASQUETEADA Y LIJADA DE MUROS-CIELOS PARA PREPARACIÓN DE SUPERFICIE PARA PINTURA. Incluye resane con estuco plástico y relleno para pulimento en las áreas deterioradas.	M2	32
	LIMPIEZA FACHADA Y SUPERFICIES EQUIPO A PRESIÓN (Enchapes, pisos, concreto, fachadas, andenes, terrazas y acabados en granito)	M2	54
	PINTURA SOBRE MUROS EXISTENTES (FACHADA), TIPO KORAZA O EQUIVALENTE mínimo 3 manos o las necesarias para un acabado uniforme. Incluye retiro de las plantas.	M2	65
	PINTURA SOBRE MUROS EXISTENTES TIPO VINILO, color similar en las áreas a adecuar, mínimo 3 manos o las necesarias para un acabado uniforme.	M2	125
	PINTURA DE ESMALTE SOBRE LAMINA LLENA, Incluye lija, solvente, anticorrosivo, pintura esmalte, etc. Incluye las superficies y marcos asociados	M2	21
	PINTURA DE ESMALTE DE VENTANAS CON BARROTES EN VARILLA METÁLICA, Incluye lija, disolvente, anticorrosivo, pintura esmalte, etc. Incluye los barrotes y marcos asociados de la ventana, o pasamanos con barrotes	M2	98
	HIDRÓFUGO LADRILLO LIMPIO SIKA TRANSPARENTE A 5 AÑOS	M2	120
	REPARACION REPELLO MUROS + ADITIVO ADHERENTE SIKALATEX O EQUIVALENTE. Incluye la demolición - retiro de repello en mal estado, limpieza y aplicación del repello con aditivo hasta garantizar una superficie lisa y homogénea con los acabados existentes	ML	19
	SUMINISTRO E INSTALACION DE VIDRIO TRANSPARENTE 5MM. Incluye desmontaje de existente, instalación con silicona fría en tubo y pisa vidrio U 1/2 X 1/2 anolo.	M2	10

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	PEND.IMPERMEAB. LOSA 2 A 4 CM MORT 1:3	M2	37
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MEMBRANA EN PVC 1.5MM PARA TERRAZAS TRANSITABLES. Incluye geotextil polipropileno 18 y membrana PVC sarnafil G 47, andamios certificados o escaleras para subir los materiales y retiro de la membrana existente.	M2	37
	BIBLIOTECA PÚBLICA TIERRA BLANCA		
	REPARACIÓN DE HUMEDADES EN MUROS Y CIELOS AFECTADOS, incluye verificar el origen de esta, raspar la pared deteriorada, realizar lavado, reparar con yeso o pasta las fisuras, lijar la superficie y aplicar impermeabilizante (Pintura imperm. corona).	M2	12
	RASQUETEADA Y LIJADA DE MUROS-CIELOS PARA PREPARACIÓN DE SUPERFICIE PARA PINTURA. Incluye resane con estuco plástico y relleno para pulimento en las áreas deterioradas.	M2	23
	PINTURA DE ESMALTE DE VENTANAS CON BARROTES EN VARILLA METÁLICA, Incluye lija, solvente, anticorrosivo, pintura esmalte, etc. Incluye los barrotes y marcos asociados de la ventana, o pasamanos con barrotes	M2	13
	PINTURA DE ESTRUCTURA METÁLICA SUPERIOR DE LA BIBLIOTECA, COLOR BLANCO CON ANTICORROSIVO. Aplica para estructura de cubierta y estructura de entrepiso. Incluye todas las caras asociadas a los elementos incluidos en el área a intervenir. Incluye la limpieza, protección de superficies aledañas, preparación de la superficie, anticorrosivo y pintura esmalte mate	M2	10
	PINTURA DE ESTRUCTURA METÁLICA LINEAL. Aplica para columnas y vigas. Cada ML incluye todas las caras asociadas al elemento a intervenir. Incluye la limpieza, protección de superficies aledañas, preparación de la superficie, anticorrosivo y pintura esmalte mate	ML	15
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOLAPA-CINTA ADHESIVA SELLO CUBIERTA 15C	ML	23
	CENTRO CULTURAL COMUNA 1 VISTA HERMOSA - CERTIFICADA		
	REPARACIÓN DE HUMEDADES EN MUROS Y CIELOS AFECTADOS, incluye verificar el origen de esta, raspar la pared deteriorada, realizar lavado, reparar con yeso o pasta las fisuras, lijar la superficie y aplicar impermeabilizante (Pintura imperm. corona).	M2	22
	RASQUETEADA Y LIJADA DE MUROS-CIELOS PARA PREPARACIÓN DE SUPERFICIE PARA PINTURA. Incluye resane con estuco plástico y relleno para pulimento en las áreas deterioradas.	M2	23
	PINTURA SOBRE MUROS EXISTENTES (FACHADA), TIPO KORAZA O EQUIVALENTE mínimo 3 manos o las necesarias para un acabado uniforme. Incluye retiro de las plantas.	M2	80
	PINTURA SOBRE MUROS EXISTENTES TIPO VINILO, color similar en las áreas a adecuar, mínimo 3 manos o las necesarias para un acabado uniforme.	M2	165
	PINTURA DE ESMALTE SOBRE LAMINA LLENA, Incluye lija, solvente, anticorrosivo, pintura esmalte, etc. Incluye las superficies y marcos asociados	M2	5
	PINTURA DE ESMALTE DE VENTANAS CON BARROTES EN VARILLA METÁLICA, Incluye lija, solvente, anticorrosivo, pintura esmalte, etc. Incluye los barrotes y marcos asociados de la ventana, o pasamanos con barrotes	M2	42
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANAL DE AGUAS LLUVIAS EN PVC. Incluye agarraderas, uniones, tapas, accesorios. Incluye retiro de las canaletas y accesorios existentes.	ML	32
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BAJANTE AGUAS LLUVIAS PVC. Incluye agarraderas, uniones, accesorios	ML	9
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOLAPA-CINTA ADHESIVA SELLO CUBIERTA 15C	ML	15
	SUMINISTRO E INSTALACION DE MURO EN BOARD 8MM 1 CARA. Incluye estructura galvanizada, cinta sello, pasta, pintura, andamios, andamios y todo lo necesario para su debida instalación.	M2	13
	MURO LAD.SOGA SUCIO	M2	
	TRATAMIENTO HUMEDADES ASCENDENTES EN MUROS Y REVOQUES 1 CARA CON PRODUCTO BARRERA CORONA O EQUIVALENTE (Ocasionado por NIVEL FREATICO, CAPILARIDAD, OTROS). Incluye Perforaciones a 45° con broca 1/4 ó 1/2" cada 15cm, y suministro e inyección de 300 mililitros de producto BARRERA CORONA O EQUIVALENTE	ML	24
	ESTUCO ACRILICO IMPERMEABILIZANTE TIPO ZÓCALO Y PINTURA IMPERMEABILIZANTE CORONA para baños, paredes y fachadas de bajo olor O EQUIVALENTE PARA TRATAMIENTO DE HUMEDADES ASCENDENTES. Incluye rasquetear el área afectada y resanar el área con el estuco impermeabilizante, pulir con lija, limpiar el polvo, y aplicar la pintura impermeabilizante sin diluir 2 manos mínimo. Incluye dilatación en el estuco.	M2	24
	CUNETA-CAÑUELA CONC. 3000 PSI.A=40 CM E=5CM. Incluye excavación, acero de refuerzo, formaleta, concreto impermeable, fundición.	ML	50
	PEND.IMPERMEAB. LOSA 2 A 4 CM MORT 1:3	M2	35
	REGATAS SOBRE MUROS	ML	18
	RESANE MALLA VENA + REPELLO	ML	13
	REPELLO MURO IMPERMEABLE 1:2	M2	70
	PEND.IMPERMEAB. LOSA 2 A 4 CM MORT 1:3	M2	30
	ESTUCO PLASTICO MURO	M2	30
	VÁLVULA PARA SANITARIO TIPO PUSH EMPOTRADO ANTIVANDALICO	UND	6
	VÁLVULA PARA ORINAL TIPO PUSH ANTIVANDALICO	UND	1
	VÁLVULA PARA LAVAMANOS TIPO PUSH MESÓN ANTIVANDALICO	UND	7
	ENCHAPE CERAMICA 20.1-25.0X40.0-45.0CM (Muros baño) Incluye cerámica primera calidad de pisos-muros, y fragua	M2	40
	ENCHAPE CERAMICA 30-40 CM X 50-60 CM Incluye cerámica primera calidad de pisos-muros, y fragua	M2	29
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA ENTAMBORADA EN LAMINA RH ANCHO=61 A 80 CM. Incluye marco en madera O, chapa.	UND	2
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA EN ACERO INOX PARA BAÑO 1.10 X 2.10 Incluye manija y chapa según requerimientos de la norma de discapacidad	UND	1

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	REPELLO LOSA RÚSTICO 1:3	M2	200
	SUMIN. E INSTAL. TABLON GRESS 33x33 DILATAC.MORTERO 1-2CM	M2	200
	INSTALACIÓN BARANDA-PASAMANOS-TUBO GALVANIZADO CON BARROTES SEPARACIÓN MÁXIMA 12CM H =1MT	M2	14
	SUMIN. E INSTAL. VIDRIO 5MM PERSIANA	UND	3
	BIBLIOTECA PUBLICA LA CAMPIÑA		
	REPARACION DE HUMEDADES EN MUROS Y CIELOS AFECTADOS, incluye verificar el origen de esta, raspar la pared deteriorada, realizar lavado, reparar con yeso o pasta las fisuras, lijar la superficie y aplicar impermeabilizante (Pintura imperm. corona).	M2	75
	RASQUETEADA Y LIJADA DE MUROS-CIELOS PARA PREPARACIÓN DE SUPERFICIE PARA PINTURA. Incluye resane con estuco plástico y relleno para pulimento en las áreas deterioradas.	M2	120
	REPELLO MURO IMPERMEABLE 1:2	M2	26
	ESTUCO PLASTICO MURO	M2	53
	ESTUCO ACRILICO IMPERMEABILIZANTE TIPO ZÓCALO Y PINTURA IMPERMEABILIZANTE CORONA para baños, paredes y fachadas de bajo olor O EQUIVALENTE PARA TRATAMIENTO DE HUMEDADES ASCENDENTES. Incluye rasquetear el área afectada y resanar el área con el estuco impermeabilizante, pulir con lija, limpiar el polvo, y aplicar la pintura impermeabilizante sin diluir 2 manos mínimo. Incluye dilatación en el estuco.	M2	4
	PINTURA SOBRE MUROS EXISTENTES (FACHADA), TIPO KORAZA O EQUIVALENTE mínimo 3 manos o las necesarias para un acabado uniforme. Incluye retiro de las plantas.	M2	87
	PINTURA SOBRE MUROS - CIELOS EXISTENTES TIPO VINILO, color similar en las áreas a adecuar, mínimo 3 manos o las necesarias para un acabado uniforme.	M2	165
	PINTURA DE ESMALTE SOBRE LAMINA LLENA, Incluye lija, solvente, anticorrosivo, pintura esmalte, etc. Incluye las superficies y marcos asociados	M2	13
	PINTURA DE ESMALTE DE VENTANAS CON BARROTES EN VARILLA METÁLICA, Incluye lija, solvente, anticorrosivo, pintura esmalte, etc. Incluye los barrotes y marcos asociados de la ventana, o pasamanos con barrotes	M2	28
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOLAPA-CINTA ADHESIVA SELLO CUBIERTA 15C	ML	29
	BIBLIOTECA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN - CERTIFICADA		
	REPARACIÓN DE HUMEDADES EN MUROS Y CIELOS AFECTADOS, incluye verificar el origen de esta, raspar la pared deteriorada, realizar lavado, reparar con yeso o pasta las fisuras, lijar la superficie y aplicar impermeabilizante (Pintura imperm. corona).	M2	12
	RASQUETEADA Y LIJADA DE MUROS-CIELOS PARA PREPARACIÓN DE SUPERFICIE PARA PINTURA. Incluye resane con estuco plástico y relleno para pulimento en las áreas deterioradas.	M2	23
	ESTUCO PLASTICO MURO	M2	12
	PINTURA SOBRE MUROS - CIELOS EXISTENTES TIPO VINILO, color similar en las áreas a adecuar, mínimo 3 manos o las necesarias para un acabado uniforme.	M2	53
	MANTENIMIENTO PUERTA VIDRIO TEMPLADO 8 MM + SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GATO HIDRÁULICO DE PISO. Incluye revisión, mantenimiento de accesorios de la puerta, reemplazo de bisagra, y el suministro, adecuación e instalación del gato hidráulico para evitar que se descuelgue	UND	1
	VÁLVULA PARA SANITARIO TIPO PUSH EMPOTRADO ANTIVANDALICO	UND	2
	VÁLVULA PARA ORINAL TIPO PUSH ANTIVANDALICO	UND	1
	VÁLVULA PARA LAVAMANOS TIPO PUSH MESÓN ANTIVANDALICO	UND	1
	Impermeabilización de graderías. Incluye: Reparación de filtraciones con Sika Mukltiseal y reparación de fisuras con Sikaflex Construcción, SIkaFill 12 Power (1 capa para Imprimar y una segunda capa para impermeabilizar), proceder con una capa de reforzamiento con SIkaFelt FPP30 y culminar con una última capa de SIkaFill 12 Power. (Productos equivalentes de igual o mejores calidades)	M2	10
	CENTRO CULTURAL COMUNA 18		
	REPARACIÓN DE HUMEDADES EN MUROS Y CIELOS AFECTADOS, incluye verificar el origen de esta, raspar la pared deteriorada, realizar lavado, reparar con yeso o pasta las fisuras, lijar la superficie y aplicar impermeabilizante (Pintura imperm. corona).	M2	87
	RASQUETEADA Y LIJADA DE MUROS-CIELOS PARA PREPARACIÓN DE SUPERFICIE PARA PINTURA. Incluye resane con estuco plástico y relleno para pulimento en las áreas deterioradas.	M2	120
	LIMPIEZA FACHADA Y SUPERFICIES EQUIPO A PRESIÓN (Enchapes, pisos, concreto, fachadas, andenes, terrazas y acabados en granito)	M2	143
	PINTURA SOBRE MUROS EXISTENTES (FACHADA), TIPO KORAZA O EQUIVALENTE mínimo 3 manos o las necesarias para un acabado uniforme. Incluye retiro de las plantas.	M2	120
	PINTURA SOBRE MUROS EXISTENTES TIPO VINILO, color similar en las áreas a adecuar, mínimo 3 manos o las necesarias para un acabado uniforme.	M2	96
	REJA SEGUR.ALUM.TUB.1,1/2"x1,1/2"	M2	6
	DEMOL.GUARDAESCOBA	ML	12
	CERRADURA YALE TRES VUELTAS	UND	1
	CORTE ÁRBOL MAS RETIRO(INCL.RAICES)H>3.0	UND	1
	DEMOL.MURO CONCRETO E=15CM	M2	18
	VIGA CONCR.AMARRE MURO 10-12x20CM	ML	5
	MURO BLOQUE CONCRETO 10x19x39CM	M2	14
	CORTE PRADO MANUAL Y CONTROL MALEZA	M2	230
	ADECUACIÓN DE CIELOS EN SUPERBOARD Y PANEL YESO. Incluye limpieza, ajuste de existentes y pintura similar a la existente 3 manos.	M2	36

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	SUMINISTRO E INSTALACION DE MURO EN BOARD 8MM 2 CARAS. Incluye estructura galvanizada, cinta sello, pasta, pintura, andamios, andamios y todo lo necesario para su debida instalación.	M2	12
	ENCHAPE CERAMICA 20.1-25.0X40.0-45.0CM (Muros baño) Incluye cerámica primera calidad de pisos-muros, y fragua	M2	12
	GUARDAESCOBA CERÁMICO H=10 A 15CM	ML	18
	ESTUCO PLASTICO MURO	M2	44
	REPARACIÓN REPELLO MUROS + ADITIVO ADHERENTE SIKALATEX O EQUIVALENTE. Incluye la demolición - retiro de repello en mal estado, limpieza y aplicación del repello con aditivo hasta garantizar una superficie lisa y homogénea con los acabados existentes	ML	63
	SUMINISTRO E INSTALACION DE VIDRIO TRANSPARENTE 5MM. Incluye desmontaje de existente, instalación con silicona fría en tubo y pisa vidrio U 1/2 X 1/2 anolo.	M2	12
	VÁLVULA PARA SANITARIO TIPO PUSH EMPOTRADO ANTIVANDALICO	UND	8
	VÁLVULA PARA ORINAL TIPO PUSH ANTIVANDALICO	UND	2
	VÁLVULA PARA LAVAMANOS TIPO PUSH MESÓN ANTIVANDALICO	UND	2
	VALVULA REGULACION ,1/2	UND	14
	BIBLIOTECA PUBLICA ISAIAS GAMBOA		
REALIZAR MANTENIMIENTO A LOS EQUIPAMIENTOS CULTURALES DEL NODO NORTE	REPARACIÓN DE HUMEDADES EN MUROS Y CIELOS AFECTADOS, incluye verificar el origen de esta, raspar la pared deteriorada, realizar lavado, reparar con yeso o pasta las fisuras, lijar la superficie y aplicar impermeabilizante (Pintura imperm. corona).	M2	15
	RASQUETEADA Y LIJADA DE MUROS-CIELOS PARA PREPARACION DE SUPERFICIE PARA PINTURA. Incluye resane con estuco plástico y relleno para pulimento en las áreas deterioradas.	M2	28
	PINTURA SOBRE MUROS EXISTENTES (FACHADA), TIPO KORAZA O EQUIVALENTE mínimo 3 manos o las necesarias para un acabado uniforme. Incluye retiro de las plantas.	M2	162
	PINTURA SOBRE MUROS EXISTENTES TIPO VINILO, color similar en las áreas a adecuar, mínimo 3 manos o las necesarias para un acabado uniforme.	M2	70
	PINTURA DE ESMALTE SOBRE LAMINA LLENA, Incluye lija, disolvente, anticorrosivo, pintura esmalte, etc. Incluye las superficies y marcos asociados	M2	12
	PINTURA DE ESMALTE SOBRE LAMINA LINEAL Incluye lija, disolvente, anticorrosivo, pintura esmalte, etc. Aplica para marcos de puertas y ventanas, bajantes	ML	22
	PINTURA DE ESMALTE DE VENTANAS CON BARROTES EN VARILLA METALICA, Incluye lija, disolvente, anticorrosivo, pintura esmalte, etc. Incluye los barrotes y marcos asociados de la ventana, o pasamanos con barrotes	M2	23
	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEJA ONDULADA DE FIBROCEMENTO. Incluye el desmonte de las tejas existentes afectadas, suministro e instalación de amarras, accesorios, caballete si es necesario, y andamios certificados para la reparación de goteras-humedades.	M2	12
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOLAPA-CINTA ADHESIVA SELLO CUBIERTA 15C	ML	25
	DEMOL.ENCHAPE-CERÁMICO. Incluye demolición enchape y mortero muros baño	M2	58
	DEMOL.PISO ENCHAPE-BALDOSA+MORTERO.	M2	6
	DEMOL.GUARDAESCOBA	ML	37
	ENCHAPE CERAMICA 20.1-25.0X40.0-45.0CM (Muros baño) Incluye cerámica primera calidad de pisos-muros, y fragua	M2	9
	ENCHAPE CERAMICA 30-40 CM X 50-60 CM Incluye cerámica primera calidad de pisos-muros, y fragua	M2	58
	GUARDAESCOBA CERÁMICO H=10 A 15CM	ML	37
	ESTUCO PLASTICO MURO	M2	23
	DESMONTE DE APARATO SANITARIO. Aplica únicamente para desmonte de sanitarios, lavamanos, lava trapeadores y lavaderos prefabricados. Incluye el desmonte del aparato y todos los accesorios relacionados	UND	4
	SUMINISTRO E INSTALACION DE COMBO SANITARIO LINEA ECONOMICA BLANCO. Incluye la pega con el cemento blanco, manquera flexible, lavamanos de colgar, grifería de lavamanos 4", accesorios para su debido funcionamiento y desmontaje del existente.	JGO	2
	SUMINISTRO E INSTALACION DE REJILLA SOSCO 4"X3" ALUMINIO" Incluye desmonte de existente y emboquillado	UND	2
	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA ENTAMBORADA EN LAMINA RH ANCHO=61 A 80CM. Incluye marco en madera rh, chapa.	UND	2
	SUMINISTRO E INSTALACION DE CERRADURA PARA BAÑO SATINADA. Incluye desmonte de existente	UND	2
	SUMINISTRO E INSTALACIÒN CINTA ANTIDESLIZANTE NEGRA B/REFLECTIVA 50MM PARA PELDAÑOS DE ESCALERAS	ML	40
	BIBLIOTECA PUBLICA SAN LUIS - CERTIFICADA		
	REPARACION DE HUMEDADES EN MUROS Y CIELOS AFECTADOS, incluye verificar el origen de esta, raspar la pared deteriorada, realizar lavado, reparar con yeso o pasta las fisuras, lijar la superficie y aplicar impermeabilizante (Pintura imperm. corona).	M2	8
	RASQUETEADA Y LIJADA DE MUROS-CIELOS PARA PREPARACION DE SUPERFICIE PARA PINTURA. Incluye resane con estuco plástico y relleno para pulimento en las áreas deterioradas.	M2	23
	PINTURA SOBRE MUROS EXISTENTES (FACHADA), TIPO KORAZA O EQUIVALENTE mínimo 3 manos o las necesarias para un acabado uniforme. Incluye retiro de las plantas.	ML	48
	PINTURA SOBRE MUROS EXISTENTES TIPO VINILO, color similar en las áreas a adecuar, mínimo 3 manos o las necesarias para un acabado uniforme.	M2	119

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	PINTURA DE ESTRUCTURA METALICA LINEAL. Aplica para columnas y vigas. Cada ML Incluye todas las caras asociadas al elemento a intervenir. Incluye la limpieza, protección de superficies aledañas, preparación de la superficie, anticorrosivo y pintura esmalte mate	ML	66
	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEJA POLICARBONATO TRAPEZOIDAL 10MM OPAL	M2	75
	PINTURA DE ESTRUCTURA METALICA SUPERIOR DE LA BIBLIOTECA, COLOR BLANCO CON ANTICORROSIVO. Aplica para estructura de cubierta y estructura de entrepiso. Incluye todas las caras asociadas a los elementos incluidos en el área a intervenir. Incluye la limpieza, protección de superficies aledañas, preparación de la superficie, anticorrosivo y pintura esmalte mate	M2	75
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOLAPA-CINTA ADHESIVA SELLO CUBIERTA 15C	ML	48
	PEND.IMPERMEAB. LOSA 2 A 4 CM MORT 1:3	M2	66
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MEMBRANA EN PVC 1.5MM PARA TERRAZAS TRANSITABLES. Incluye geotextil polipropileno 18 y membrana PVC sarnafil G 47, andamios certificados o escaleras para subir los materiales y retiro de la membrana existente.	M2	66
	MANTENIMIENTO PUERTA VIDRIO TEMPLADO 8 MM + SUMNISTRO E INSTALACION DE GATO HIDRAULICO DE PISO. Incluye revisión, mantenimiento de accesorios de la puerta, reemplazo de bisagra, y el suministro, adecuación e instalación del gato hidráulico para evitar que se descuelgue	UND	1
	BIBLIOTECA ISABEL ALLENDE		
	REPARACION DE HUMEDADES EN MUROS Y CIELOS AFECTADOS, incluye verificar el origen de esta, raspar la pared deteriorada, realizar lavado, reparar con yeso o pasta las fisuras, lijar la superficie y aplicar impermeabilizante (Pintura imperm. corona).	M2	8
	RASQUETEADA Y LIJADA DE MUROS-CIELOS PARA PREPARACION DE SUPERFICIE PARA PINTURA. Incluye resane con estuco plástico y relleno para pulimento en las áreas deterioradas.	M2	35
	PINTURA DE ESMALTE DE VENTANAS CON BARROTES EN VARILLA METALICA, Incluye lija, disolvente, anticorrosivo, pintura esmalte, etc. Incluye los barrotes y marcos asociados de la ventana, o pasamanos con barrotes	M2	8
	SUMINISTRO E INSTALACION DE MURO EN PANEL 12,7MM 1 CARA. Incluye estructura galvanizada, cinta sello, pasta, pintura, andamios, andamios y todo lo necesario para su debida instalación.	M2	4
	MANTENIMIENTO PUERTA VIDRIO TEMPLADO 8 MM + SUMNISTRO E INSTALACION DE GATO HIDRAULICO DE PISO. Incluye revisión, mantenimiento de accesorios de la puerta, reemplazo de bisagra, y el suministro, adecuación e instalación del gato hidráulico para evitar que se descuelgue	UND	1
	BISAGRA CIERRE DE ACERO MUELLE DE PISO UNIV.	UND	1
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CINTA ANTIDESLIZANTE NEGRA B/REFLECTIVA 50MM PARA PELDAÑOS DE ESCALERAS	ML	16
	ESTUCO PLASTICO MURO	M2	4
	PINTURA SOBRE MUROS EXISTENTES TIPO VINILO, color similar en las áreas a adecuar, mínimo 3 manos o las necesarias para un acabado uniforme.	M2	4
	DEMOL.PISO ENCHAPE-BALDOSA+MORTERO.	M2	6
	ENCHAPE CERAMICA 30-40 CM X 50-60 CM Incluye cerámica primera calidad de pisos-muros, y fragua	M2	6
	BIBLIOTECA PUBLICA LEON DE GREIFF		
	REPARACION DE HUMEDADES EN MUROS Y CIELOS AFECTADOS, incluye verificar el origen de esta, raspar la pared deteriorada, realizar lavado, reparar con yeso o pasta las fisuras, lijar la superficie y aplicar impermeabilizante (Pintura imperm. corona).	M2	14
	RASQUETEADA Y LIJADA DE MUROS-CIELOS PARA PREPARACION DE SUPERFICIE PARA PINTURA. Incluye resane con estuco plástico y relleno para pulimento en las áreas deterioradas.	M2	33
	PINTURA SOBRE MUROS-CIELOS EXISTENTES TIPO VINILO, color similar en las áreas a adecuar, mínimo 3 manos o las necesarias para un acabado uniforme.	M2	270
	PINTURA DE ESMALTE SOBRE LAMINA LLENA, Incluye lija, disolvente, anticorrosivo, pintura esmalte, etc. Incluye las superficies y marcos asociados	M2	17
	DEMOL.PISO ENCHAPE-BALDOSA+MORTERO.	M2	13
	ENCHAPE CERAMICA 20.1-25.0X40.0-45.0CM (Muros baño) Incluye cerámica primera calidad de pisos-muros, y fragua	M2	13
	TRATAMIENTO HUMEDADES ASCENDENTES EN MUROS Y REOVQUES 1 CARA CON PRODUCTO BARRERA CORONA O EQUIVALENTE (Ocasionado por NIVEL FREATICO, CAPILARIDAD, OTROS). Incluye Perforaciones a 45° con broca 1/4 ó 1/2" cada 15cm, y suministro e inyección de 300mililitros de producto BARRERA CORONA O EQUIVALENTE	ML	21
	ESTUCO ACRILICO IMPERMEABILIZANTE TIPO ZOCALO Y PINTURA IMPERMEABILIZANTE CORONA para baños, paredes y fachadas de bajo olor O EQUIVALENTE PARA RATAMIENTO DE HUMEDADES ASCENDENTES. Incluye rasquetear el área afectada y resanar el área con el estuco impermeabilizante, pulir con lija, limpiar el polvo, y aplicar la pintura impermeabilizante sin diluir 2 manos mínimo. Incluye dilatación en el estuco.	M2	21
	BIBLIOTECA EL SENA - CERTIFICADA		
	REPARACION DE HUMEDADES EN MUROS Y CIELOS AFECTADOS, incluye verificar el origen de esta, raspar la pared deteriorada, realizar lavado, reparar con yeso o pasta las fisuras, lijar la superficie y aplicar impermeabilizante (Pintura imperm. corona).	M2	22
	RASQUETEADA Y LIJADA DE MUROS-CIELOS PARA PREPARACION DE SUPERFICIE PARA PINTURA. Incluye resane con estuco plástico y relleno para pulimento en las áreas deterioradas.	M2	28
	LIMPIEZA FACHADA Y SUPERFICIES EQUIPO A PRESIÓN (Enchapes, pisos, concreto, fachadas, andenes, terrazas y acabados en granito)	M2	140
	PINTURA SOBRE MUROS EXISTENTES (FACHADA), TIPO KORAZA O EQUIVALENTE mínimo 3 manos o las necesarias para un acabado uniforme. Incluye retiro de las plantas.	M2	103

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	PINTURA SOBRE MUROS EXISTENTES (FACHADA), TIPO KORAZA O EQUIVALENTE mínimo 3 manos o las necesarias para un acabado uniforme. Incluye retiro de las plantas.	ML	20
	PINTURA SOBRE MUROS EXISTENTES TIPO VINILO, color similar en las áreas a adecuar, mínimo 3 manos o las necesarias para un acabado uniforme.	M2	170
	PINTURA DE ESTRUCTURA METALICA SUPERIOR DE LA BIBLIOTECA, COLOR BLANCO CON ANTICORROSIVO. Aplica para estructura de cubierta y estructura de entrepiso. Incluye todas las caras asociadas a los elementos incluidos en el área a intervenir. Incluye la limpieza, protección de superficies aledañas, preparación de la superficie, anticorrosivo y pintura esmalte mate	M2	78
	PINTURA DE ESTRUCTURA METALICA LINEAL. Aplica para columnas y vigas. Cada ML Incluye todas las caras asociadas al elemento a intervenir. Incluye la limpieza, protección de superficies aledañas, preparación de la superficie, anticorrosivo y pintura esmalte mate	ML	91
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA TEJA TERMOACUSTICA TIPO SANDWICH DE 4CM DE POLIURETANO INYECTADO, COLOR BLANCO. Incluye los tornillos, los cortes, los despuntes, las piezas especiales, los casquillos y los elementos auxiliares de montaje, caballete, lima hoyas, accesorios protectores de cubierta perimetral, y solapas, andamios certificados.	M2	100
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOLAPA-CINTA ADHESIVA SELLO CUBIERTA 15C	ML	49
	DESTRONQUE, PULIDA Y BRILLADA DE PISOS. Incluye sellamiento de grietas, huecos o imperfecciones con Sika top 122 o equivalente	M2	84
	MANTENIMIENTO PUERTA VIDRIO TEMPLADO 8 MM + SUMNISTRO E INSTALACION DE GATO HIDRAULICO DE PISO. Incluye revisión, mantenimiento de accesorios de la puerta, reemplazo de bisagra, y el suministro, adecuación e instalación del gato hidráulico para evitar que se descuelgue	UND	1
	SUMINISTRO E INSTALACIÒN CINTA ANTIDESLIZANTE NEGRA B/REFLECTIVA 50MM PARA PELDAÑOS DE ESCALERAS	ML	16
	SUMINISTRO E INSTALACION GRIFO LAVAMANOS LINEA ECONOMICA SENCILLO Incluye desmonte de existente	UND	1
	BIBLIOTECA PUBLICA JOSE MARTI		
	REPARACION DE HUMEDADES EN MUROS Y CIELOS AFECTADOS, incluye verificar el origen de esta, raspar la pared deteriorada, realizar lavado, reparar con yeso o pasta las fisuras, lijar la superficie y aplicar impermeabilizante (Pintura imperm. corona).	M2	7
	RASQUETEADA Y LIJADA DE MUROS-CIELOS PARA PREPARACION DE SUPERFICIE PARA PINTURA. Incluye resane con estuco plástico y relleno para pulimento en las áreas deterioradas.	M2	43
	PINTURA SOBRE MUROS EXISTENTES (FACHADA), TIPO KORAZA O EQUIVALENTE mínimo 3 manos o las necesarias para un acabado uniforme. Incluye retiro de las plantas.	M2	23
	PINTURA SOBRE MUROS EXISTENTES (FACHADA), TIPO KORAZA O EQUIVALENTE mínimo 3 manos o las necesarias para un acabado uniforme. Incluye retiro de las plantas.	ML	23
	PINTURA SOBRE MUROS EXISTENTES TIPO VINILO, color similar en las áreas a adecuar, mínimo 3 manos o las necesarias para un acabado uniforme.	M2	130
	PINTURA DE ESMALTE SOBRE LAMINA LINEAL Incluye lija, disolvente, anticorrosivo, pintura esmalte, etc. Aplica para marcos de puertas y ventanas, bajantes	ML	25
	PINTURA DE ESMALTE DE VENTANAS CON BARROTES EN VARILLA METALICA, Incluye lija, disolvente, anticorrosivo, pintura esmalte, etc. Incluye los barrotes y marcos asociados de la ventana, o pasamanos con barrotes	M2	22
	PINTURA DE ESTRUCTURA METALICA LINEAL. Aplica para columnas y vigas. Cada ML Incluye todas las caras asociadas al elemento a intervenir. Incluye la limpieza, protección de superficies aledañas, preparación de la superficie, anticorrosivo y pintura esmalte mate	ML	54
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOLAPA-CINTA ADHESIVA SELLO CUBIERTA 15C	ML	34
	MANTENIMIENTO PUERTA VIDRIO TEMPLADO 8 MM + SUMNISTRO E INSTALACION DE GATO HIDRAULICO DE PISO. Incluye revisión, mantenimiento de accesorios de la puerta, reemplazo de bisagra, y el suministro, adecuación e instalación del gato hidráulico para evitar que se descuelgue	UND	2
	REPARACION REPELLO MUROS + ADITIVO ADHERENTE SIKALATEX O EQUIVALENTE	ML	19
	SUMINISTRO E INSTALACIÒN CINTA ANTIDESLIZANTE NEGRA B/REFLECTIVA 50MM PARA PELDAÑOS DE ESCALERAS	ML	16
	BIBLIOTECA SAN MARINO		
	REPARACION DE HUMEDADES EN MUROS Y CIELOS AFECTADOS, incluye verificar el origen de esta, raspar la pared deteriorada, realizar lavado, reparar con yeso o pasta las fisuras, lijar la superficie y aplicar impermeabilizante (Pintura imperm. corona).	M2	7
	RASQUETEADA Y LIJADA DE MUROS-CIELOS PARA PREPARACION DE SUPERFICIE PARA PINTURA. Incluye resane con estuco plástico y relleno para pulimento en las áreas deterioradas.	M2	36
	PINTURA SOBRE MUROS EXISTENTES (FACHADA), TIPO KORAZA O EQUIVALENTE mínimo 3 manos o las necesarias para un acabado uniforme. Incluye retiro de las plantas.	ML	62
	PINTURA SOBRE MUROS EXISTENTES TIPO VINILO, color similar en las áreas a adecuar, mínimo 3 manos o las necesarias para un acabado uniforme.	M2	84
	PINTURA DE ESMALTE SOBRE LAMINA LINEAL Incluye lija, disolvente, anticorrosivo, pintura esmalte, etc. Aplica para marcos de puertas y ventanas, bajantes	ML	62
	PINTURA DE ESTRUCTURA METALICA SUPERIOR DE LA BIBLIOTECA, COLOR BLANCO CON ANTICORROSIVO. Aplica para estructura de cubierta y estructura de entrepiso. Incluye todas las caras asociadas a los elementos incluidos en el área a intervenir. Incluye la limpieza, protección de superficies aledañas, preparación de la superficie, anticorrosivo y pintura esmalte mate	M2	127
	PINTURA DE ESTRUCTURA METALICA LINEAL. Aplica para columnas y vigas. Cada ML Incluye todas las caras asociadas al elemento a intervenir. Incluye la limpieza, protección de superficies aledañas, preparación de la superficie, anticorrosivo y pintura esmalte mate	ML	103

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	NAVE ALUM.PERSIANA BAT. Incluye desmonte de puerta y marco existente	M2	4
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOLAPA-CINTA ADHESIVA SELLO CUBIERTA 15C	ML	27
	MANTENIMIENTO PUERTA VIDRIO TEMPLADO 8 MM + SUMNISTRO E INSTALACION DE GATO HIDRAULICO DE PISO. Incluye revisión, mantenimiento de accesorios de la puerta, reemplazo de bisagra, y el suministro, adecuación e instalación del gato hidráulico para evitar que se descuelgue	UND	1
	BIBLIOTECA PUBLICA LA BUITRERA		
REALIZAR MANTENIMIENTO A LOS EQUIPAMIENTOS CULTURALES DEL NODO RURAL	REPARACION DE HUMEDADES EN MUROS Y CIELOS AFECTADOS, incluye verificar el origen de esta, raspar la pared deteriorada, realizar lavado, reparar con yeso o pasta las fisuras, lijar la superficie y aplicar impermeabilizante (Pintura imperm. corona).	M2	36
	TRATAMIENTO HUMEDADES ASCENDENTES EN MUROS Y REOVQUES 1 CARA CON PRODUCTO BARRERA CORONA O EQUIVALENTE (Ocasionado por NIVEL FREATICO, CAPILARIDAD, OTROS). Incluye Perforaciones a 45° con broca 1/4 ó 1/2" cada 15cm, y suministro e inyección de 300mililitros de producto BARRERA CORONA O EQUIVALENTE	ML	11
	ESTUCO ACRILICO IMPERMEABILIZANTE TIPO ZOCALO Y PINTURA IMPERMEABILIZANTE CORONA para baños, paredes y fachadas de bajo olor O EQUIVALENTE PARA RATAMIENTO DE HUMEDADES ASCENDENTES. Incluye rasquetear el área afectada y resanar el área con el estuco impermeabilizante, pulir con lija, limpiar el polvo, y aplicar la pintura impermeabilizante sin diluir 2 manos mínimo. Incluye dilatación en el estuco.	M2	11
	RASQUETEADA Y LIJADA DE MUROS-CIELOS PARA PREPARACION DE SUPERFICIE PARA PINTURA. Incluye resane con estuco plástico y relleno para pulimento en las áreas deterioradas.	M2	54
	LIMPIEZA FACHADA Y SUPERFICIES EQUIPO A PRESIÓN (Enchapes, pisos, concreto, fachadas, andenes, terrazas y acabados en granito)	M2	21
	PINTURA SOBRE MUROS EXISTENTES (FACHADA), TIPO KORAZA O EQUIVALENTE mínimo 3 manos o las necesarias para un acabado uniforme. Incluye retiro de las plantas.	M2	154
	PINTURA SOBRE MUROS EXISTENTES TIPO VINILO, color similar en las áreas a adecuar, mínimo 3 manos o las necesarias para un acabado uniforme.	M2	27
	PINTURA DE ESMALTE SOBRE LAMINA LLENA, Incluye lija, disolvente, anticorrosivo, pintura esmalte, etc. Incluye las superficies y marcos asociados	M2	5
	PINTURA DE ESMALTE DE VENTANAS CON BARROTES EN VARILLA METALICA, Incluye lija, disolvente, anticorrosivo, pintura esmalte, etc. Incluye los barrotes y marcos asociados de la ventana, o pasamanos con barrotes	M2	6
	PINTURA DE ESTRUCTURA METALICA LINEAL. Aplica para columnas y vigas. Cada ML Incluye todas las caras asociadas al elemento a intervenir. Incluye la limpieza, protección de superficies aledañas, preparación de la superficie, anticorrosivo y pintura esmalte mate	ML	43
	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO FALSO EN PANEL YESO 12.7MM + JUNTA + VINILO. Incluye estructura galvanizada, cinta sello, pasta, pintura, andamios certificados y todo lo necesario para su debida instalación	M2	17
	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEJA ONDULADA DE FIBROCEMENTO. Incluye el desmonte de las tejas existentes afectadas, suministro e instalación de amarras, accesorios, caballete si es necesario, y andamios certificados para la reparación de goteras-humedades.	M2	20
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANAL DE AGUAS LLUVIAS EN PVC. Incluye agarraderas, uniones, tapas, accesorios. Incluye retiro de las canelatas y accesorios existentes.	ML	28
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BAJANTE AGUAS LLUVIAS PVC. Incluye agarraderas, uniones, accesorios	ML	12
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOLAPA-CINTA ADHESIVA SELLO CUBIERTA 15C	ML	15
	PEND.IMPERMEAB. LOSA 2 A 4 CM MORT 1:3	M2	7
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MEMBRANA EN PVC 1.5MM PARA TERRAZAS TRANSITABLES. Incluye geotextil polipropileno 18 y membrana PVC sarnafil G 47, andamios certificados o escaleras para subir los materiales y retiro de la membrana existente.	M2	8
	BIBLIOTECA PUBLICA LOS ANDES		
	REPARACION DE HUMEDADES EN MUROS Y CIELOS AFECTADOS, incluye verificar el origen de esta, raspar la pared deteriorada, realizar lavado, reparar con yeso o pasta las fisuras, lijar la superficie y aplicar impermeabilizante (Pintura imperm. corona).	M2	12
	DESMONTE DE CUBIERTA EXISTENTE EN FIBROCEMENTO. Incluye desmonte de estructura, accesorios, canales, bajantes, solapas y demás elementos asociados a la cubierta. Incluye andamios certificados	M2	109
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA TEJA TERMOACUSTICA TIPO SANDWICH DE 4CM DE POLIURETANO INYECTADO, COLOR BLANCO. Incluye los tornillos, los cortes, los despuntes, las piezas especiales, los casquillos y los elementos auxiliares de montaje, caballete, lima hoyas, accesorios protectores de cubierta perimetral, y solapas, andamios certificados.	M2	109
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANAL EN LAMINA GALVANIZADA CAL 22. Incluye desmonte de las caneles y accesorios existentes.	ML	14
	RASQUETEADA Y LIJADA DE MUROS-CIELOS PARA PREPARACION DE SUPERFICIE PARA PINTURA. Incluye resane con estuco plástico y relleno para pulimento en las áreas deterioradas.	M2	12
	PINTURA SOBRE MUROS EXISTENTES (FACHADA), TIPO KORAZA O EQUIVALENTE mínimo 3 manos o las necesarias para un acabado uniforme. Incluye retiro de las plantas.	M2	12
	BIBLIOTECA PUBLICA FELIDIA		
	REPARACION DE HUMEDADES EN MUROS Y CIELOS AFECTADOS, incluye verificar el origen de esta, raspar la pared deteriorada, realizar lavado, reparar con yeso o pasta las fisuras, lijar la superficie y aplicar impermeabilizante (Pintura imperm. corona).	M2	7
	RASQUETEADA Y LIJADA DE MUROS-CIELOS PARA PREPARACION DE SUPERFICIE PARA PINTURA. Incluye resane con estuco plástico y relleno para pulimento en las áreas deterioradas.	M2	14

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	PINTURA SOBRE MUROS EXISTENTES TIPO VINILO, color similar en las áreas a adecuar, mínimo 3 manos o las necesarias para un acabado uniforme.	M2	42
	PINTURA SOBRE MUROS EXISTENTES (FACHADA), TIPO KORAZA O EQUIVALENTE mínimo 3 manos o las necesarias para un acabado uniforme. Incluye retiro de las plantas.	M2	12
	PINTURA DE ESMALTE SOBRE LAMINA LLENA, Incluye lija, disolvente, anticorrosivo, pintura esmalte, etc. Incluye las superficies y marcos asociados	M2	9
	PINTURA DE ESMALTE DE VENTANAS CON BARROTES EN VARILLA METALICA, Incluye lija, disolvente, anticorrosivo, pintura esmalte, etc. Incluye los barrotes y marcos asociados de la ventana, o pasamanos con barrotes	M2	19
	SUMINISTRO E INSTALACION DE CERRADURA PARA BAÑO SATINADA. Incluye desmonte de existente	UND	2
	BIBLIOTECA PUBLICA EL SALADITO		
	REPARACION DE HUMEDADES EN MUROS Y CIELOS AFECTADOS, incluye verificar el origen de esta, raspar la pared deteriorada, realizar lavado, reparar con yeso o pasta las fisuras, lijar la superficie y aplicar impermeabilizante (Pintura imperm. corona).	M2	13
	RASQUETEADA Y LIJADA DE MUROS-CIELOS PARA PREPARACION DE SUPERFICIE PARA PINTURA. Incluye resane con estuco plástico y relleno para pulimento en las áreas deterioradas.	M2	28
	PINTURA SOBRE MUROS EXISTENTES TIPO VINILO, color similar en las áreas a adecuar, mínimo 3 manos o las necesarias para un acabado uniforme.	M2	65
	PINTURA SOBRE MUROS EXISTENTES (FACHADA), TIPO KORAZA O EQUIVALENTE mínimo 3 manos o las necesarias para un acabado uniforme. Incluye retiro de las plantas.	M2	32
	PINTURA DE ESMALTE SOBRE LAMINA LLENA, Incluye lija, disolvente, anticorrosivo, pintura esmalte, etc. Incluye las superficies y marcos asociados	M2	6
	PINTURA DE ESMALTE DE VENTANAS CON BARROTES EN VARILLA METALICA, Incluye lija, disolvente, anticorrosivo, pintura esmalte, etc. Incluye los barrotes y marcos asociados de la ventana, o pasamanos con barrotes	M2	17
	BIBLIOTECA PUBLICA LUIS CARLOS GALAN		
	REPARACION DE HUMEDADES EN MUROS Y CIELOS AFECTADOS, incluye verificar el origen de esta, raspar la pared deteriorada, realizar lavado, reparar con yeso o pasta las fisuras, lijar la superficie y aplicar impermeabilizante (Pintura imperm. corona).	M2	23
	RASQUETEADA Y LIJADA DE MUROS-CIELOS PARA PREPARACION DE SUPERFICIE PARA PINTURA. Incluye resane con estuco plástico y relleno para pulimento en las áreas deterioradas.	M2	35
	PINTURA SOBRE MUROS EXISTENTES TIPO VINILO, color similar en las áreas a adecuar, mínimo 3 manos o las necesarias para un acabado uniforme.	M2	89
	PINTURA SOBRE MUROS EXISTENTES (FACHADA), TIPO KORAZA O EQUIVALENTE mínimo 3 manos o las necesarias para un acabado uniforme. Incluye retiro de las plantas.	M2	51
	PINTURA DE ESMALTE SOBRE LAMINA LLENA, Incluye lija, disolvente, anticorrosivo, pintura esmalte, etc. Incluye las superficies y marcos asociados	M2	13
	PINTURA DE ESMALTE DE VENTANAS CON BARROTES EN VARILLA METALICA, Incluye lija, disolvente, anticorrosivo, pintura esmalte, etc. Incluye los barrotes y marcos asociados de la ventana, o pasamanos con barrotes	M2	15
	BIBLIOTECA PUBLICA LA PAZ		
	REPARACION DE HUMEDADES EN MUROS Y CIELOS AFECTADOS, incluye verificar el origen de esta, raspar la pared deteriorada, realizar lavado, reparar con yeso o pasta las fisuras, lijar la superficie y aplicar impermeabilizante (Pintura imperm. corona).	M2	20
	RASQUETEADA Y LIJADA DE MUROS-CIELOS PARA PREPARACION DE SUPERFICIE PARA PINTURA. Incluye resane con estuco plástico y relleno para pulimento en las áreas deterioradas.	M2	15
	LIMPIEZA FACHADA Y SUPERFICIES EQUIPO A PRESIÓN (Enchapes, pisos, concreto, fachadas, andenes, terrazas y acabados en granito)	M2	47
	PINTURA SOBRE MUROS EXISTENTES (FACHADA), TIPO KORAZA O EQUIVALENTE mínimo 3 manos o las necesarias para un acabado uniforme. Incluye retiro de las plantas.	M2	35
	SUMIN. E INSTAL. SOLAPA-CINTA ADHESIVA SELLO CUBIERTA 15C	ML	30
	SUMIN. E INSTAL. NAVE LAMINA.ENTAMBORADA. CAL.20 BATIENTE (1,20X2,45) (0,80X2,39). Incluye desmonte de existente	M2	5
	DESMONTE DE CUBIERTA EXISTENTE EN FIBROCEMENTO. Incluye desmonte de estructura, accesorios, canales, bajantes, solapas y demás elementos asociados a la cubierta. Incluye andamios certificados	M2	118
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA TEJA TERMOACUSTICA TIPO SANDWICH DE 4CM DE POLIURETANO INYECTADO, COLOR BLANCO. Incluye los tornillos, los cortes, los despuntes, las piezas especiales, los casquillos y los elementos auxiliares de montaje, caballete, lima hoyas, accesorios protectores de cubierta perimetral, y solapas, andamios certificados.	M2	118
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANAL EN LAMINA GALVANIZADA CAL 22. Incluye desmonte de las caneles y accesorios existentes.	ML	10
	MURO CONCRETO CONTENCION E:15 CM: INCLUYE FORMAL	M3	3
REALIZAR ADECUACIONES AL CENTRO CULTURAL LA LEONERA	ANCLAJE HIERRO ,1/2"-PERF. ,5/8" 10-15C	PTO	15
	ACERO REFUERZO FLEJADO 60000 PSI 420Mpa	KG	10
	ADECUACION DE MUROS EN PVC A=25CM E=10MM; Incluye limpieza, ajuste de existentes, desmonte y reposición de piezas en mal estado suministrando las láminas de PVC, la estructura y accesorios relacionados.	M2	35
	ADECUACION DE CIELOS EN PVC A=25CM E=10MM; Incluye limpieza, ajuste de existentes, desmonte y reposición de piezas en mal estado suministrando las láminas de PVC, y la estructura y accesorios relacionados,	M2	23
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOLAPA-CINTA ADHESIVA SELLO CUBIERTA 15C	ML	20

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	DESMONTE DE CUBIERTA EXISTENTE Incluye desmonte de estructura, accesorios, canales, bajantes, solapas y demás elementos asociados a la cubierta. Incluye andamios certificados	M2	400
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANAL EN LAMINA GALVANIZADA CAL 22. Incluye desmonte de las caneles y accesorios existentes.	ML	96
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA TEJA TERMOACUSTICA TIPO SANDWICH DE 4CM DE POLIURETANO INYECTADO, COLOR BLANCO. Incluye los tornillos, los cortes, los despuntes, las piezas especiales, los casquillos y los elementos auxiliares de montaje, caballete, limahoyas, accesorios protectores de cubierta perimetral, y solapas, andamios certificados.	M2	370
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BAJANTE AGUAS LLUVIAS PVC. Incluye agarraderas, uniones, accesorios	ML	12
	PINTURA DE ESTRUCTURA METALICA LINEAL. Aplica para columnas y vigas. Cada ML Incluye todas las caras asociadas al elemento a intervenir. Incluye la limpieza, protección de superficies aledañas, preparación de la superficie, anticorrosivo y pintura esmalte mate	ML	150
	REPARACION DE HUMEDADES EN MUROS Y CIELOS AFECTADOS, incluye verificar el origen de esta, raspar la pared deteriorada, realizar lavado, reparar con yeso o pasta las fisuras, lijar la superficie y aplicar impermeabilizante (Pintura imperm. corona).	M2	30
REALIZAR ADECUACION A LA BIBLIOTECA RUMENIGUE PEREA PADILLA CGO MONTEBELLO	RASQUETEADA Y LIJADA DE MUROS-CIELOS PARA PREPARACION DE SUPERFICIE PARA PINTURA. Incluye resane con estuco plástico y relleno para pulimento en las áreas deterioradas.	M2	53
	PINTURA SOBRE MUROS EXISTENTES TIPO VINILO, color similar en las áreas a adecuar, mínimo 3 manos o las necesarias para un acabado uniforme.	M2	123
	PINTURA DE ESMALTE DE VENTANAS CON BARROTES EN VARILLA METALICA, Incluye lija, disolvente, anticorrosivo, pintura esmalte, etc. Incluye los barrotes y marcos asociados de la ventana, o pasamanos con barrotes	M2	24
	HIDROFUGO LADRILLO LIMPIO SIKA TRAMSPARENTE A 5 AÑOS	M2	185
	ADECUACION DE CIELOS EN SUPERBOARD Y PANEL YESO. Incluye limpieza, ajuste de existentes y pintura similar a la existente 3 manos.	M2	15
	DESM.CUBIERTA LAMINA	M2	140
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA TEJA TERMOACUSTICA TIPO SANDWICH DE 4CM DE POLIURETANO INYECTADO, COLOR BLANCO. Incluye los tornillos, los cortes, los despuntes, las piezas especiales, los casquillos y los elementos auxiliares de montaje, caballete, lima hoyas, accesorios protectores de cubierta perimetral, y solapas, andamios certificados.	M2	140
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANAL EN LAMINA GALVANIZADA CAL 22. Incluye desmonte de las caneles y accesorios existentes.	ML	24
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BAJANTE EN LAMINA GALVANIZADA CAL 22. Incluye desmonte de las caneles y accesorios existentes.	ML	14
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOLAPA-CINTA ADHESIVA SELLO CUBIERTA 15C	ML	30
	REPARACION REPELLO MUROS + ADITIVO ADHERENTE SIKALATEX O EQUIVALENTE. Incluye la demolición - retiro de repello en mal estado, limpieza y aplicación del repello con aditivo hasta garantizar una superficie lisa y homogénea con los acabados existentes	ML	17
	MANTENIMIENTO PUERTA VIDRIO TEMPLADO 8 MM + SUMNISTRO E INSTALACION DE GATO HIDRAULICO DE PISO. Incluye revisión, mantenimiento de accesorios de la puerta, reemplazo de bisagra, y el suministro, adecuación e instalación del gato hidráulico para evitar que se descuelgue	UND	1

Igualmente se realiza un proceso de mínima cuantía la cual está proyectado para el mes de junio, con la finalidad de mejorar el estado de los individuos arbóreos, eliminar ramas muertas o con daños físicos causados por enfermedades o ataque de plagas y de esta manera poder mantener la buena calidad de los espacios donde estos individuos se localizan sin afectar la infraestructura física de los inmuebles donde se encuentran localizados; además esto también mitigará posibles accidentes causados por la falta de mantenimiento de estos individuos arbóreos a los visitantes y habitantes del sector.

El mantenimiento de 15 individuos arbóreos que se encuentran ubicados dentro de La infraestructura cultural y sus alrededores, consiste en la mitigación de futuros daños a la infraestructura física por falta de un controlado crecimiento de ramas y raíces, así como también el mantenimiento a 10 especies pequeñas como palmeras, pinos, paraguas y de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

más plantas ornamentales que a su vez diseñan el paisajismo de la infraestructura cultural donde se encuentran.

Adicionalmente se suministrará prado vegetal y plantas autóctonas en jardines dentro de la infraestructura cultural esto para recuperar y mejorar la calidad paisajística de los espacios de la infraestructura cultural. El mantenimiento de individuos arbóreos incluye permiso ante la entidad competente.

ACTIVIDADES	UND	CANTIDAD
Realizar mantenimiento a individuos arbóreos que se encuentran ubicados dentro de la infraestructura cultural (2 veces al año)	UND	15
Mantenimiento arbóreo a especies pequeñas diversas como palmeras, pino, paraguas y de más plantas ornamentales de la infraestructura cultural	UND	10
Suministro e instalación tierra agrícola	M3	30
Suministro e instalación de prado maní forrajero [6 matas/m2]	M2	50

10.2 PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será hasta el 15 de noviembre de 2.023, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

NOTA: El INICIO DE LA INTERVENTORÍA al contrato de Individuos arbóreos depende del inicio del contrato principal

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El contrato será por la suma presentada en la propuesta económica que resulte

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

favorecida, la cual no podrá ser superior a CIENTO SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS ($107.217.740), que será avalado mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. 3600010215 del 15 de junio de 2023

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO.

Para la elaboración de su propuesta el oferente deberá tener en cuenta el siguiente cuadro sin superar los topes señalados para cada interventoría:

ITEM	BP	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR TOTAL MÁXIMO A OFERTAR
1	BP-26002893	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS INDIVIDUOS ARBÓREOS UBICADOS DENTRO DE LOS EQUIPAMIENTOS CULTURALES DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI.	UND	1	$ 1.053.298,00
2	BP-26002893	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS EQUIPAMIENTOS CULTURALES DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI.	UND	1	$ 106.164.442,00
					$ 107.217.740

NOTA: EL PROPONENTE NO PODRÁ EXCEDER EL VALOR DE CADA INTERVENTORIA SE DEBE CALCULAR EL FACTOR MULTIPLICADOR CON UN MÍNIMO DEL 2.0

En lo concerniente al estudio económico del mercado de precios e interventoría, este se basó en los precios de cotizaciones para elaboración de presupuesto de la ficha EBI BP-26002893 vigencia 2023

Para la elaboración de las propuestas el oferente deberá tener en cuenta:

- El personal requerido para su correcta ejecución.
- Todos los insumos y gastos que se requieren para la correcta ejecución.
- Las especificaciones técnicas ANEXO 2 de la obra en ejecución.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- El IVA.

- INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA - El interventor efectuará el control sobre el cumplimiento de las diligencias de orden administrativo propias del proyecto a desarrollar.

- LA INTERVENTORÍA FINANCIERA Y CONTABLE. Consiste en el control sobre la correcta utilización y aplicación de los recursos asignados y al cumplimiento de las obligaciones fiscales emanadas del contrato.

- LA INTERVENTORÍA JURÍDICA. Consiste en la verificación, control y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones del convenio y sus anexos, así como del pliego de condiciones, las adendas y la propuesta seleccionada. Para ello, el interventor realizará un control mensual de los informes presentados por el contratista y realizará las observaciones debidas en el transcurso de la ejecución del contrato

- LA INTERVENTORÍA TÉCNICA. Consiste en la verificación, control y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones del contrato y sus anexos, así como del pliego de condiciones, las adendas y la propuesta seleccionada. Para ello, el interventor realizará un control de los informes presentados por el contrato y realizará las observaciones debidas en el transcurso de la ejecución del contrato, tomando como referencia la documentación del proceso de contratación objeto de interventoría, y los anexos técnicos entregados por la Entidad Contratante y considerando todas aquellas buenas prácticas técnicas y profesionales a que haya lugar.

El valor estimado del proceso de contratación a precios fijos, se estimó en la suma de CIENTO SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS MCTE. ($107.217.740) M/CTE 92,43 SMMLV, incluido IVA

ANTICIPO: no se establece anticipo para el presente proceso.

NOTA:

- No podrá sobrepasar del valor máximo a ofertar por cada interventoría

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- El porcentaje correspondiente al factor multiplicador será determinado por el proponente el cual se estima en 2 y dicho factor no puede aplicarse dos veces a un mismo ítem.

NOTA: EL OFERENTE DEBERÁ DILIGENCIAR EL ANEXO FACTOR MULTIPLICADOR CON SU ANEXO PROPUESTA ECONOMICA

EL PORCENTAJE CORRESPONDIENTE AL FACTOR MULTIPLICADOR SERA DETERMINADO POR EL PROPONENTE EL CUAL SE ESTIMA EN 2

PERSONAL PROFESIONAL							
CONCEPTO	A	B	C	D	E	F	
Personal PROFESIONAL	CANTIDAD	SUELDO MES BASICO	DEDICACION	% FM	VALOR MES	No, de meses	TOTAL, PARCIAL (EXF)
	1						
	1						
SUB TOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL (1)							
OTROS COSTOS DIRECTOS							
OTROS COSTOS DIRECTOS		UNIDAD	CANTIDAD	VALOR PARCIAL		TOTAL	
SUB TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (3)						-	
COSTO TOTAL (1+2+3)							
IVA 19%							
VALOR TOTAL DE LA OFERTA							

NOTA: El valor de esta interventoría incluye todos los costos para la buena prestación del Servicio, el oferente no podrá superar el valor señalado para cada interventoría.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El proponente debe verificar en el RUT si es responsable de IVA, en caso de no ser responsable presentara la propuesta económica sin IVA.

El proponente o interesado podrá realizar una VISITA al lugar de ejecución donde se realizarán las obras, por lo que se debe inspeccionar debidamente el sitio donde se realizará el trabajo, para conocer las instalaciones, sus alrededores, informándose completamente del lugar de ejecución del objeto de la interventoría a desarrollar.

El hecho de que los interesados no asistan o no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos, no se considerará como argumento válido para posteriores reclamaciones.

Para la visita se recomienda que asista por parte del interesado un profesional en Ingeniero civil o Arquitecto. En la fecha y hora indicada se dará inicio a la visita de carácter técnico, donde se dará la información y se aclaran las dudas relacionadas con el mismo. La visita será programada y acompañada por un funcionario idóneo de la Secretaría de Cultura que podrá resolver las dudas e inquietudes con respecto al proyecto.

10.3 FORMA DE PAGO

El Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura realizará el pago del recurso mediante la presentación de actas parciales conforme al porcentaje de ejecución el cual no podrá ser menor al 10% en cada una de las entregas, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, así como la presentación de informe de gestión técnico, contable y financiero, cronograma de ejecución, plan de trabajo, factura e informe de actividades, con certificación de cumplimiento expedida por el interventor(a) o supervisor(a) del contrato. En todo caso, los pagos se harán de acuerdo con la disposición de giros de P.A.C por parte de la entidad. Todos los informes deben presentarse por escrito con sus respectivos soportes legales y financieros y en medio magnéticos.

El Distrito de Santiago de Cali, realiza los descuentos por concepto de impuestos y contribuciones conforme al año en vigencia, los cuales deben ser tenidos en cuenta por el proponente para la preparación de su propuesta.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En caso que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.

Para el pago se debe presentar:

Acta de Recibo Definitivo del Contrato, factura, Certificación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social, todo lo solicitado por la alcaldía para su último pago, además de los formatos requeridos por la Secretaría de Cultura.

Para el pago el contratista deberá anexar los siguientes documentos:

#	TIPO DE DOCUMENTO	CUENTA 1	OTRAS CUENTAS	CUENTA FINAL	ORIGEN DOCUMENTO
1	RPC	X	X	X	HACIENDA
2	FICHA TÉCNICA	X	X	X	HACIENDA
3	CONTRATO SEGÚN SECOP 2 (EL CONTRATISTA LE DEBE SUMAR LOS PANTALLAZOS DEL SECOP 2)	X	X	X	SCSC
4	RUT	X	X	X	CONTRATISTA
5	CÁMARA DE COMERCIO	X	X	X	CONTRATISTA
6	CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL	X	X	X	CONTRATISTA
7	FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE	X	X	X	CONTRATISTA
8	SEGURIDAD SOCIAL	X	X	X	CONTRATISTA
9	CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	X	X	X	CONTRATISTA
10	PLAN DE TRABAJO	X	N/A	N/A	CONTRATISTA
11	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	X	N/A	N/A	CONTRATISTA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

12	INFORME DE ACTIVIDADES	X	X	X	CONTRATISTA
13	INFORME DE SUPERVISIÓN	X	X	X	INTERVENTOR
14	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD	X	N/A	N/A	CONTRATISTA
15	Y EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	X	N/A	N/A	CONTRATISTA
16	MATRIZ DE RIESGOS	X	N/A	N/A	CONTRATISTA
17	REGISTRO FOTOGRÁFICO SEMANAL	X	X	X	INTERVENTOR
18	REGISTRO FINANCIERO SEMANAL	X	X	X	INTERVENTOR
19	ACTA PARCIAL O FINAL	X	X	X	INTERVENTOR
20	FOTOCOPIA DE LA BITÁCORA DE OBRA	X	X	X	CONTRATISTA
21	MEMORIAS DE CÁLCULO	X	X	X	CONTRATISTA
22	ACTA DE COMITÉ DE OBRA CON LISTADO DE ASISTENCIA	X	X	X	INTERVENTOR

EL DISTRITO SANTIAGO DE CALI, realiza los siguientes descuentos por concepto de impuestos y contribuciones los cuales deben ser tenidos en cuenta por el proponente para la preparación de su propuesta:

CONCEPTO		18. BASE (Valor sin IVA)	NO	SI	%
16. CCIONES	Contribución Especial – CE (Contrato de Obra)				5.0
	Pro-Cultura – EC > a UVT 4,072 (Mayor a $144.991.704)				1.0
	Pro-Desarrollo – EP < a 2.196 UVT (De $1 A $78.192.971)				1.0
	Pro-Desarrollo – EP >= a 2.196 UVT (Igual o Mayor A $78.192.972				3.5
DEDU	Pro-Bienestar del adulto Mayor-EA				2.0
	Pro-Univalle – EV				2.0
	Pro-Hospital – EH				1.0

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Pro-Unipacifico –EU cuota mensual 6 smmlv (mayor a 5.266.818 prestación de servicios persona natural				0.5
	Pro- Unipacifico – EU Todo tipo de contrato				0.5
	Pro Unipacifico EU alquiler escenarios deportivos y culturales				1.0
17. ENCION ES	RETE ICA – IV – IC – II – IF - IS				10* 1000
	Retefuente – RD – RS – RH – RC – RA – RO - RF				
	Ret. Fte personas naturales cedulas rentas de trabajo art. 383 ET, - RW.				
	Factor Multiplicador				2
	RETE IVA – RI				15.0

(Cuando aplique)

10.4 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del presente contrato se llevará a cabo en el Distrito de Santiago de Cali, en las siguientes direcciones:

NODO CENTRO:

BIBLIOTECA PÚBLICA SAN NICOLÁS ubicada calle 20 # 5-63 2do piso,
BIBLIOTECA PÚBLICA EL JARDÍN ubicada en la calle 27 # 36-10,
PÚBLICA ÁLVARO MUTIS ubicada en la calle 5 con carrera 28F,
BIBLIOTECA PÚBLICA SAN PEDRO CLAVER ubicada en la diagonal 32 # 30-33
BIBLIOTECA PÚBLICA LA MARIA ubicada en la carrera 5 # 2-69.

NODO ORIENTE:

BIBLIOTECA MULTICULTURAL NUEVO LATIR ubicada en la calle 73 # 28-124.
CENTRAL DIDACTICA LA CASONA ubicada en la carrea 27 # 103-71.
BIBLIOTECA PÚBLICA FRANCISCO J RUIZ ubicada en la calle 39ª # 43ª-22.
BIBLIOTECA PÚBLICA LA UNIÓN, ubicada en la carrera 41F # 39-30 comuna 16
BIBLIOTECA PÚBLICA DESEPAZ, ubicada en la carrera 23 # 120-00.
BIBLIOTECA PÚBLICA DANIEL GUILLARD ubicada en la carrera 26T # 72W-31.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CENTRO DE EMPRENDIMIENTO CULTURAL COMUNA 13 EL PONDAJE ubicada en la carrera 28d # 70-91.
BIBLIOTECA PÚBLICA FUNDAUTONOMA ubicada en la carrera 28b # 72Y-09.
CENTRO CULTURAL COMUNA 14 LOS NARANJOS II ubicada en la transversal 103 # con calle 84.
BIBLIOTECA PUBLICA SOMOS PACIFICO, Carrera 28b No 21b-55 Potrero Grande.

NODO LADERA:

CENTRO CULTURAL COMUNA 20 BRISAS DE MAYO ubicada en la carrera 54 oeste # 10-28.
BIBLIOTECA PÚBLICA TIERRA BLANCA ubicada en la calle 7 oeste # 48-29, 18.
CENTRO CULTURAL COMUNA 1 VISTA HERMOSA ubicada en la avenida 5a oeste # 44-69.
BIBLIOTECA TEMÁTICA DEL DEPORTE Y RECREACIÓN ubicada en la carrera 35 con calle 5b en el estadio Pascual Guerrero.
BIBLIOTECA LA CAMPIÑA, ubicada en la Av. 7n No 42n-07.
CENTRO CULTURAL COMUNA 18 ubicada en la calle 1b oeste # 93-24.

NODO NORTE:

BIBLIOTECA PÚBLICA ISAIAS GAMBOA ubicada en la calle 32ª # 3an-05.
BIBLIOTECA PÚBLICA SAN LUIS ubicada en la calle 71 # 1ª 10-50.
BIBLIOTECA PÚBLICA ISABEL ALLENDE ubicada en la carrera 7p con calle 74.
BIBLIOTECA PÚBLICA LEÓN DE GREIFF ubicada en la calle 72b # 11-06.
BIBLIOTECA PÚBLICA SAN MARINO ubicada carrera 7E bis # 65-49.
BIBLIOTECA PÚBLICA EL SENA, ubicada en carrera 3 No 46c-10.
BIBLIOTECA PÚBLICA JOSE MARTI, ubicada en calle 67 y carrera 6N.

NODO RURAL:

BIBLIOTECA PÚBLICA LA BUITRERA, ubicada en el corregimiento la Buitrera.
BIBLIOTECA PÚBLICA LOS ANDES, ubicada en el corregimiento los Andes.
BIBLIOTECA FELIDIA, ubicada en el corregimiento de Felidia.
BIBLIOTECA PÚBLICA EL SALADITO ubicada en el corregimiento el Saladito.
BIBLIOTECA PÚBLICA LUIS CARLOS GALÁN ubicada en el corregimiento la Elvira vereda Km 1.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

BIBLIOTECA PÚBLICA LA PAZ CABECERA ubicada en el corregimiento la Paz.
BIBLIOTECA PUBLICA LA LEONERA, ubicada en el corregimiento la Leonera, cabecera.
BIBLIOTECA PUBLICA RUMENIGUE PEREA PADILLA, ubicada en la calle 11 oeste No 42-12 corregimiento de Montebello

Las intervenciones para el mantenimiento de individuos arbóreos tendrán lugar en los centros culturales y/o bibliotecas que se encuentran ubicadas en las diferentes comunas relacionadas en la siguiente tabla u otro lugar que determine la entidad Secretaría de Cultura.

COMUNA	CENTRO CULTURAL	DIRECCIÓN	BARRIO
13	CENTRO DE EMPRENDIMIENTO CULTURAL COMUNA 13	CARRERA 28 DN NO. 70-91	EL PONDAJE
13	CENTRO CULTURAL NUEVO LATIR	CALLE 76 NO.28-20	ALFONSO BONILLA ARAGÓN
11	BIBLIOTECA EL JARDÍN	CALLE 27 NO.39-10	EL JARDÍN
1	CENTRO CULTURAL COMUNA 1	AVENIDA 5 A OESTE NO. 44-69	VISTA HERMOSA
20	CENTRO CULTURAL COMUNA 20	CARRERA 54 OESTE NO.10-28	BRISAS DE MAYO
16	CENTRO CULTURAL TEATRO LA UNIÓN	CARRERA 41H NO. 38-75	LA UNIÓN
3	CENTRO CULTURAL DE CALI	CARRERA 5 NO. 6-05	LA MERCED
13	DANIEL GUILLARD	CARRERA 26T # 72W-31,	LOS LAGOS
5	BIBLIOTECA EL SENA	CARRERA 3ª NO.46 C-10	EL SENA
14	BIBLIOTECA CENTRO CULTURAL NARANJOS	TRANSVERSAL 103 CON CALLE 84	NARANJOS
RURAL	BIBLIOTECA RUMENNIGUE PEREA	CORREGIMIENTO DE MONTEBELLO	MONTEBELLO

10.5 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1. Conocer los estudios técnicos y documentos generados dentro de los proyectos e informar en caso de encontrar alguna inconsistencia para efectos de subsanar la misma.
2. Conocer el clausulado del contrato de consultoría y verificar el cumplimiento de los requisitos de legalización.
3. Conocer las propuestas presentadas por el contratista y verificar las consistencias de las mismas.
4. Procurar que no se presenten litigios o conflictos por repetición en contra del Distrito en el aspecto laboral, por tanto, debe constatar respecto del personal contratado por el contratista de consultoría.
5. Solicitar a los Contratistas objeto de la presente interventoría, la Programación de actividades, relación y vinculación del personal vinculado, verificación de las obligaciones de los contratos
6. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de ley 789 de 2002, acreditar el cumplimiento del pago mensual de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso y presentar al interventor los documentos que acreditan tal cumplimiento conforme a la ley, al igual que el pago de los aportes parafiscales sobre la nómina que competa, cuando a ello haya lugar.
7. La aplicación de los correctivos necesarios sobre las reclamaciones válidas de su personal.
8. El cumplimiento de las normas en materia de salud ocupacional.
9. Resolver las consultas que formule el Contratista y hacer las observaciones necesarias. Las dudas que no pueda absolver deberán remitirse para consulta a la dependencia correspondiente.
10. Remitir oportunamente al Distrito de Cali para aprobación del ordenador del gasto, los estudios modificatorios al contrato, como son, adicional en plazo, actividades complementarias o adicionales o la prórroga al plazo inicial del contrato con la debida justificación, indicando si hay lugar a aplicar o no sanciones.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

11. Elaborar y firmar conjuntamente con el contratista las actas de recibo parciales y finales, de acuerdo a los formatos empleados por el Distrito y verificar su adecuado trámite.
12. Proyectar para la firma de las partes las actas de liquidación de los mismos.
13. Presentar informes sobre el desarrollo de la Interventoría.
14. Recopilar y condensar toda la información técnica y administrativa en caso de desacuerdo con el contratista.
15. Informar a la dependencia competente el incumplimiento de cualquier obligación contractual.
16. Mantener comunicación con el personal operativo y administrativo, profesional y técnico que desarrolle el objeto del contrato.
17. Solicitar los documentos en los cuales se haga constar las modificaciones de los contratos.
18. Atender solicitudes, inquietudes o requerimientos que formulen usuarios o agentes externos, en relación con la ejecución del contrato objeto de interventoría, y que sean reorientados por el Distrito de Cali.
19. El interventor debe ejercer seguimiento y control de las actuaciones del contratista de mantenimiento de orden financiero, contable y presupuestal, en marco de este componente, el interventor deberá verificar que el contrato esté debidamente soportado con los recursos presupuestales requeridos y en ese sentido, informar o solicitar a quien corresponda, a fin de obtener los certificados de disponibilidad,
20. Llevar un registro cronológico y actualizado de los pagos, ajustes y deducciones efectuados.
21. Estudiar, supervisar, hacer recomendaciones, aprobar o rechazar los procedimientos propuestos por el contratista para la realización de la ejecución del contrato.
22. Supervisar el cumplimiento de los programas de trabajo del contratista y presentar periódicamente, previo acuerdo con el Distrito de Cali, los informes de seguimiento de los programas de trabajo.
23. Determinar los presupuestos extras o adicionales.
24. Preparar y presentar mensualmente informes técnicos y de programación, en los cuales se analice el programa de ejecución de los trabajos, las documentaciones de los cambios, las inversiones realizadas, los recursos de personal (incluyendo los empleos directos e indirectos, los equipos utilizados y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

todos los demás aspectos que permiten el adecuado seguimiento y control de la ejecución.

25. Mantener personal calificado y competente en número suficiente, para un adecuado y oportuno desempeño de las funciones de la Interventoría.
26. Concertar reuniones periódicas con el Distrito de Cali o sus representantes, para analizar el avance, control de costos, problemas de diseño, reclamaciones de contratistas, etc., para mantener al Distrito de Cali plenamente informado sobre detalles del avance de los mantenimientos y del desarrollo del contrato.
27. Asesorar al Distrito de Cali en la solución de las discrepancias de carácter técnico o contractual que surjan con el contratista durante el desarrollo del contrato.
28. Elaborar planes de contingencia para atender eventos imprevistos que puedan afectar la seguridad, calidad, costo o plazo, de manera que se eviten o mitiguen las implicaciones de tales eventos.
29. Exigir al contratista de cada contrato de obra, mantenimiento o consultoría, el cumplimiento de un profesional responsable de implementación del sistema de gestión, seguridad y salud en el trabajo de la obra que se está ejecutando y cumplan con la normatividad vigente al momento de iniciar la ejecución de contrato (Decreto 1072 capítulo 6 y resolución 01312 de 2019).
30. El contratista se obliga a aplicar las medidas de prevención sanitarias y bioseguridades señaladas en las circulares, decretos (nacionales, ministeriales, departamentales y municipales) con el fin de controlar la emergencia sanitaria por causa del COVID-19; durante toda la ejecución del contrato.
31. Será responsabilidad del interventor, realizar seguimiento a los contratistas que junto con profesional del Seguridad y salud en el trabajo, realicen las adecuaciones, implementaciones y dotaciones necesarias para cumplir con los protocolos de Bioseguridad, según resolución 666 del 24 de abril de 2020.
32. En caso de ser necesario el contratista y el interventor deben solicitar acompañamiento de la respectiva ARL con el fin de mitigar los riesgos de la emergencia sanitaria.
33. Las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto contractual
34. Al momento de la aceptación del contrato, se le solicitará al contratista la certificación de afiliación a riesgo 5 en la ARL de los profesionales propuestos, al igual que el curso de alturas vigente.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Al momento de la aceptación del contrato, se le solicitará al contratista la certificación de afiliación a riesgo 5 en la ARL de los profesionales propuestos, al igual que el curso de alturas vigente

10.6 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Mantener al frente de los trabajos y contar con los recursos necesarios para el normal y completo desarrollo del objeto contractual, tener disponible y emplear en la ejecución el personal requerido para la cumplida ejecución del contrato, de conformidad a lo establecido en el anexo técnico, si durante la ejecución del contrato se requiere el cambio de alguno recurso, deberá reemplazarse por otro de igual o mayor calidad, previamente aprobado por la Secretaría de Cultura.
2. Verificar y hacer cumplir las especificaciones técnicas, obligaciones generales y específicas y demás requerimientos de los contratos principales objeto de la presente interventoría.
3. Proponer para aprobación, las posibles soluciones a cualquier inconsistencia que encuentre durante la ejecución respecto de las especificaciones técnicas, materiales, proceso constructivo, etc.
4. Velar por el cumplimiento de todas las normas medioambientales establecidas por la Ley, para la ejecución de proyectos de infraestructura., mediante la implementación de planes de manejo ambiental que abarque todos los aspectos de impacto posible ocasionados por el desarrollo del proyecto. Garantizar durante la ejecución del contrato, la mitigación del impacto por ruido y polución, para lo cual debe utilizar equipos apropiados al igual que barreras físicas para no dejar áreas expuestas y que cumplen también la función de mitigación de ruido y el control de partículas contaminantes.
5. Garantizar que los elementos, materiales, accesorios y equipos empleados son de primera calidad y cumplen con las especificaciones exigidas, por lo cual presentará al supervisor los certificados y los elementos para ser revisados por el supervisor y constatar la calidad de los mismos.
6. Entregar oportunamente informes semanales y finales.
7. Suscribir las actas que se produzcan dentro de la ejecución contractual.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

8. En el evento en que la Secretaría de Cultura deba tomar posesión de la ejecución del contrato, por incumplimiento o abandono de las mismas o por renuencia de éste para su entrega, LA ENTIDAD sin necesidad de acto administrativo que lo ordene- citará con la debida antelación al Contratista, para que la Supervisión del Contrato, proceda a efectuar una visita de verificación del contrato, de la cual se levantará un acta en el formato de Acta de Recibo Final, donde se plasmará ésta circunstancia, el estado de los mantenimientos, las anotaciones y salvedades a que haya lugar, anexando los soportes respectivos.
9. Garantizar la permanentemente limpieza en las áreas intervenidas y adyacentes evitando la contaminación visual y mal aspecto general del área. Se debe garantizar la evacuación total y definitiva de materiales, equipos, señalización y demás elementos utilizados durante la ejecución, antes de la firma del acta de recibo final.
10. Atender las observaciones del supervisor designado para ejercer control y vigilancia del contrato.
11. Responder en los plazos que la Secretaría de Cultura establezca, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
12. Deberá asumir el pago de los salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral, del personal que contrate para la ejecución de los mantenimientos, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género, que establezcan las leyes colombianas. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados e incluidos en el precio de su propuesta económica. Así mismo, debe pagar oportunamente los salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que utilice o haya utilizado en la ejecución del contrato, para la liquidación del contrato suscrito con la Entidad, se debe presentar a la supervisión la paz y salvo de cada una de las personas que intervinieron en los trabajos, firmado por las partes.
13. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados, exigiendo el cumplimiento de condiciones técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico, ambiental y el sistema de gestión de seguridad salud en el trabajo exigidas en el contrato objeto de interventoría.
14. Presentar para el pago, los respectivos informes de Interventoría debidamente aprobados por el supervisor del contrato.
15. Cooperar con el Distrito y el contratista en el logro de los objetivos contractuales pactados.
16. Responder por los resultados de su gestión.
17. Mantener permanente comunicación con el contratista y las autoridades del Distrito.
18. Velar que la ejecución del contrato no se interrumpa injustificadamente.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones.

OBLIGACIONES PREVIAS AL INICIO DE EJECUCIÓN

Presentar a la Secretaría de Cultura dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato las garantías exigidas.

10.9 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

11. Pagar en la forma estipulada en las formas de pago, previa verificación de requisitos y disponibilidad de PAC.
12. Suministrar oportunamente la información que se requiera, para el cumplimiento del objeto contractual.
13. Designar el funcionario(a) o contratar a la persona natural o jurídica externa, encargado(a) de ejercer la vigilancia y control del presente contrato.
14. Coordinar con el contratista, la ejecución de las actividades que se requieran en cumplimiento del objeto del presente contrato.
15. Realizar el seguimiento a los recursos entregados por del distrito, a través de la supervisión designada.

16. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Cultura, realizará el proceso de selección de contratista mediante proceso de MÍNIMA CUANTÍA, en concordancia con lo establecido en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Leyes 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015.

16.1 Tipo de propuesta técnica

N/A

En caso de aplicar el concurso de méritos abierto, Indique:

- Propuesta técnica simplificada (PTS) ____

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Propuesta técnica detallada (PTD) ____
- Conformación lista corta ____
- Conformación lista multiusos ____

16.2 Justificación del tipo de propuesta técnica

NO APLICA

17. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO

Se deberán tener en cuenta las siguientes especificaciones técnicas:

La interventoría es el seguimiento, coordinación y control realizado por una persona natural o jurídica, a los diferentes aspectos relacionados con el desarrollo de un contrato, que se ejerce a partir de la firma y perfeccionamiento del mismo hasta la liquidación definitiva, para asegurar su correcta ejecución y cumplimiento de las disposiciones legales que para este evento establece la normatividad vigente y las cláusulas del contrato.
La Interventoría tiene un alcance en las acciones de tipo administrativo, técnico, socio- ambiental, presupuestal, financiero y legal, desarrollando su función con principios de planeación, eficacia, eficiencia, efectividad y economía, sin perjuicio de los principios generales que rigen la contratación. Para tal efecto, el Interventor se encuentra facultado para actuar conforme a lo previsto en las condiciones de contratación, el contrato y lo regulado por la ley.

Corresponde a la interventoría representar al Distrito de Cali en la coordinación, ejecución

y evaluación del desarrollo de los Contratos objetos de la interventoría, impartiendo las instrucciones correspondientes, para lo cual deberá, entre otras: elaborar y firmar junto con el contratista las actas de inicio, las actas de cuantificación y valoración de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

obras ejecutadas, actas de comité de obra y las demás actas que se susciten en la vida contractual.

De igual manera deberá verificar el estado de las garantías del contrato, dar cumplimiento a las observaciones formuladas por el Distrito de Cali, resolver las consultas del Contratista basado en los pliegos de condiciones, planos, diseños y normas del contrato respectivo y recomendar al Distrito de Cali, sobre las acciones que esta debe tomar, las modificaciones iniciales pactadas en el contrato, modificaciones del plazo de ejecución de las obras, incumplimiento y sanciones que deba imponerse al Contratista por incumplimiento a los compromisos pactados.

Por ello, los interventores responderán civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de consultoría, interventoría o asesoría, como por los hechos u omisiones que les fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de consultoría, interventoría o asesoría.

Para el ejercicio general como Interventor deberá tener en cuenta:

- Requerir a los Contratistas el cumplimiento de las obligaciones previstas en los contratos objeto de la interventoría y en las leyes y normas que le sean aplicables.
- Solicitar a los Contratistas el cumplimiento de las obligaciones de manera clara y oportuna.
- Impartir instrucciones a los Contratistas, las cuales son de carácter obligatorio siempre y cuando se encuentren dentro del marco de la ley y lo pactado contractualmente. Se debe dejar constancia escrita de toda actuación con firma de recibido por parte del Contratista correspondiente y del Distrito de Cali.
- Recomendar por escrito las acciones necesarias para la mejor ejecución de los contratos apuntando a su optimización.
- Requerir a los contratistas los documentos necesarios para la reversión del proyecto y vigilar permanentemente que las pólizas contractuales y pos contractuales en valor y vigencia estén debidamente constituidas.

Por estas razones, la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

contable de los trabajos de obras comprende como mínimo los siguientes aspectos:

Interventoría Técnica.

Las funciones técnicas comprenden, entre otras, las siguientes actividades:

- Tener conocimiento completo y detallado de los proyectos, de los pliegos de condiciones, de la propuesta técnica y económica de los contratistas, de las especificaciones técnicas, del programa de ejecución de los proyectos, del plan de aseguramiento de la calidad y cualquier otro documento que haga parte de los contratos de obra.
- Exigir a los Contratistas, una vez se tenga el perfeccionamiento de los contratos, la iniciación de los trabajos, dentro de los términos establecidos en el respectivo contrato y en cumplimiento de la programación contractual vigente.
- Máximo dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la firma del contrato de interventoría se deberá coordinar una reunión técnica con cada uno de los Contratistas, para lo cual deberá contarse con la participación del Contratista y residente de obra y/o mantenimiento y el Interventor. En esta reunión, se deberá analizar con el Contratista los planos y especificaciones del proyecto, el plan de aseguramiento de la calidad, el programa de ejecución del proyecto, el equipo disponible, el recurso humano disponible, las fuentes de materiales, los requerimientos de mano de obra y ambientales, los sitios de disposición de materiales, la seguridad de los trabajadores y del público y en general todo aquello que permita el desarrollo normal de las obras. La anterior información deberá remitirse a la Supervisión del Distrito de Cali dentro de los tres días siguientes a la fecha en que se celebre dicha reunión.
- Aprobar el Programa de Ejecución de los proyectos y demás planes.
- Colaborar en la interpretación de los planos de obra en todos los casos que sean necesarios y especificar con detalle cuando en los planos generales del proyecto no lo hagan. Así mismo, velar porque el Contratista elabore y entregue los planos definitivos de la obra construida, los cuales deben incluir todas las modificaciones realizadas durante la ejecución del proyecto.
- Disponer, administrar y mantener, durante el tiempo de ejecución del contrato y según los turnos requeridos en el contrato de mantenimiento, el personal profesional, técnico y administrativo propuesto, las instalaciones, los equipos de laboratorio y control, y una organización logística adecuada para el ejercicio de las funciones de interventoría.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Efectuar ensayos de campo, para el control de calidad de materiales y productos terminado con el objeto de verificar el cumplimiento de las normas y especificaciones de construcción pactadas. En caso de incumplimiento de estas, se deben rechazar los materiales y obra que no se ajusten a las especificaciones, planos y detalles dados y se abstendrá de recibir la obra informando al Supervisor del Distrito de Cali.

- Verificar y exigir a los Contratistas mantener aseadas y organizadas las zonas de trabajo, incluida la limpieza de las zonas aledañas.
- Velar porque los contratistas den estricto cumplimiento a la reglamentación vigente sobre señalización temporal durante la etapa de los contratos y sobre la señalización definitiva.
- Exigir a los Contratistas el cumplimiento de todas las normas ambientales y sobre seguridad industrial y ocupacional establecidas en las normas legales, aplicables tanto para procedimientos, equipos y personal que trabaja en la obra.
- Durante todo el desarrollo de los proyectos verificará que el equipo ofrecido por los Contratistas en sus propuestas se encuentre completo y en perfecto estado de funcionamiento.
- Verificar que el programa de utilización del equipo este de acuerdo con el programa de ejecución de los proyectos y hacer las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo de los trabajos.
- Inspeccionar las labores de los Contratistas y dar su aprobación a las mismas y hacer los reparos a ellas.
- Ordenar a los Contratistas la intensificación de las labores que no estén desarrollando de conformidad con lo previsto en los contratos o la suspensión de actividades no contempladas en el mismo o inconducentes para el cumplimiento del objeto.
- Controlar el trabajo de los Contratistas y notificarle los defectos que encuentre, así como cuantificar el valor de los mismos en el caso de defectos no corregidos.
- Aprobar las obras ejecutadas por los Contratistas, una vez compruebe el cumplimiento de calidad requerida y de las especificaciones de las mismas.
- Realizar el seguimiento al avance de los contratos de acuerdo con los programas de ejecución de cada proyecto, de tal manera que si se detectan atrasos e incumplimientos parciales o totales se requiera oportunamente a los Contratistas y de continuar con los mismos e incumplimientos, se informe con la debida sustentación al Distrito de Cali.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Realizar en forma periódica y semanal cuando los contratos y el interés del Distrito de Cali, lo requieran, en forma conjunta con los Contratistas, revisando las cantidades de obra ejecutadas contra las contempladas en cada uno de los proyectos. Haciendo un balance general del proyecto, contra lo pactado contractualmente.
- Emitir concepto durante la ejecución de las obras y someter a consideración del Distrito de Cali, con la debida justificación técnico-económica y análisis beneficio–costo, los casos en que se solicite o presente:

- Cambios o modificaciones en el diseño y/o especificaciones iniciales de los proyectos
- Cambio o modificaciones en cantidades de obra.
- Análisis, comparación y fijación de precios no previstos.
- Cambios o modificaciones en métodos constructivos.
- Reprogramaciones.
- Fijación de costos y/o tarifas de maquinaria de construcción.
- Solicitudes de adición y prórroga.

- Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas de los Contratistas que sean de su competencia, resolviendo oportunamente las que este a su alcance y de las que no, emitir concepto técnico, jurídico, financiero, y ambiental según el caso, con los correspondientes soportes remitiéndolas al supervisor de contrato y al Distrito de Cali, para su trámite.
- Efectuar con el Contratista, Residente de Interventoría una visita, para efecto de determinar el estado de los mantenimientos que se van a recibir, siguiendo el procedimiento previamente acordado y elaborar el acta de visita previa al recibo, acta que será remitida al Distrito de Cali.
- Verificar el seguimiento y monitoreo de los trabajos para vigilar que la realización de las obras se enmarque dentro de los requerimientos ambientales y que sus resultados correspondan a los esperados, y diseñar y recomendar los correctivos necesarios.
- Verificar la puesta en marcha y operación del manejo ambiental, así como la del plan de contingencias en caso necesario.
- Revisar y aprobar los planes de disposición de desechos y, en general, supervisar y hacer cumplir la reglamentación ambiental vigente.
- En el evento de presentarse impactos ambientales no previstos, la interventoría debe conceptuar sobre el diseño de las medidas tendientes a controlar, compensar y mitigar dichos impactos, elaborado por el Contratista de Obra y a su

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

vez, debe verificar la ejecución por parte del Contratista de Obra.

- Verificar que el sistema de calidad ambiental y el programa de higiene, seguridad industrial y salud ocupacional elaborado por cada uno de los Contratistas, cumpla con las disposiciones legales en materia de seguridad industrial y determinado para todas y cada una de las actividades de obra y operación a realizar y vigilar el cumplimiento.
- Verificar el esquema operativo a través del cual cada uno de los Contratistas de Obra implementará sus obligaciones ambientales, efectuar el seguimiento permanente en los frentes de obra, para verificar la aplicación de las técnicas, procedimientos, medidas propuestas en el Manejo Ambiental, así como efectuar acciones de control por parte de personal especializado para garantizar que los efectos ambientales negativos que puedan presentarse sean minimizados.

- Verificar que los trabajos se realicen de forma tal que los procedimientos aplicados sean compatibles, no solo con los requerimientos técnicos necesarios, sino también con las disposiciones ambientales legales vigentes, el código de recursos naturales y los permisos otorgados por las autoridades competentes.
- Elaborar el acta de entrega y recibo definitivo de las obras mediante la elaboración del acta correspondiente, con la presencia de los representantes legales de los Contratistas, y de la interventoría.
- La interventoría deberá cumplir con el Código de Ética Profesional en el ejercicio de todas las actuaciones inherente al desarrollo del contrato.
- Cumplir las instrucciones y demás obligaciones establecidas por Distrito de Cali.
- En general, cumplir y hacer cumplir lo dispuesto y pactado en los contratos de interventoría y obra.

<u>Interventoría Administrativa.</u>

Las funciones administrativas comprenden, entre otras, las siguientes actividades:

- Elaborar las siguientes actas para cada uno de los contratos, en las fechas en que realmente se produzcan los hechos a los que se refiere:
  - Acta de Pago de Anticipo.
  - Acta de Inicio.
  - Autorización de Pago Parcial o Final, según sea el caso.
  - Acta de reuniones.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Acta de suspensión.
- Acta de reinicio.
- Actas de comités de obra.
- Acta de aprobación de los trabajos.
- Acta de recibo, entrega, y liquidación del contrato.

El interventor responderá por los perjuicios que se causen al Distrito de Cali y por las reclamaciones que surjan como consecuencia de la elaboración, suscripción o aprobación, defectuosa o errada de las actas de recibo final, de aprobación, de recibo definitivo, de suspensión y de liquidación.

- Consignar en la respectiva acta todos los convenios, acuerdos y pactos que sean necesarios y convenientes para el normal desarrollo de las obras y/o mantenimientos, en defensa de los intereses de la entidad representada.

- Verificar al momento de la firma del acta de inicio, que el contratista de obra y/o mantenimiento presente la siguiente documentación:
  - Programa de salud ocupacional y seguridad industrial
  - Plan de calidad
  - Programa de ejecución del proyecto
  - Certificaciones y hojas de vida del personal mínimo exigido
  - Listado de personal con copia de cada una de las afiliaciones a EPS, ARL y Pensión
  - Demás requisitos indicados en el Contrato de Obra Pública
- Verificar y aprobar los informes que se presenten en desarrollo de los Contratos objeto de la interventoría.

- Tramitar adecuadamente la correspondencia, utilizando los formatos y procedimientos establecidos que se relacionen con el ejercicio de la interventoría.
- Comunicar al Distrito de Cali – Secretaría de Secretaría de Cultura, en forma inmediata todas las determinaciones sobre cambios, tomadas en el desarrollo de los trabajos y enviar copia de todas las comunicaciones u órdenes dirigidas o cruzadas al Contratista.
- Llevar junto con los contratistas de mantenimiento un diario (bitácora) que deberá permanecer disponible en la oficina de campo de la interventoría, en el cual se consignarán todas las instrucciones, observaciones, ejecuciones y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

determinaciones relacionadas con el desarrollo de los mantenimientos. Este deberá iniciarse el día en que comiencen las obras.

- Llevar, mantener actualizado y tener disponible el archivo de la interventoría con la correspondencia, fotografías, vídeos, informes técnicos, planos, planes, certificaciones y demás documentos requeridos para el control de la ejecución de los mantenimientos, en donde se detallen las condiciones geotécnicas, equipos utilizados, métodos constructivos y en general todo aquello que permita determinar completamente las características de las obras y /o mantenimientos ejecutados. Éste archivo deberá ser entregado al Distrito de Cali – Secretaría de Secretaría de Cultura como requisito para el recibo de la Interventoría y si por otras circunstancias se requiere, la Interventoría deberá suministrar el archivo.

Durante todo el desarrollo del proyecto deberá mantener actualizada una relación diaria de los profesionales, trabajadores y equipo de los contratistas de mantenimiento empleados en la ejecución de las obras y en las oficinas o campamentos y de la hora de inicio y de finalización de trabajos. El interventor podrá exigir el cambio o adición del personal necesario.

- Elaborar el informe mensual en el formato acordado con el Supervisor del Distrito de Cali, y enviarlo cada mes durante la vigencia de la interventoría. En dicho informe debe aparecer el estado de la obra y/o mantenimiento, teniendo en cuanto aspectos técnicos, contractuales, estado del equipo, personal, materiales, programa de ejecución de proyecto, avance en la ejecución de los mantenimientos, problemas pendientes de solución que afecten la realización del proyecto y en general todo aquello que de una u otra forma esté relacionado con el desarrollo de las obras.
- Mantener registros completos que hagan historia de los trabajos que se están ejecutando. Tales registros, junto con la correspondencia y los diferentes informes rendidos por los Contratistas, serán la documentación base que sirva para cualquier asunto relacionado con los contratos y que surja durante la ejecución o después de la terminación.
- Informar con anticipación al Distrito de Cali, el incumplimiento o las modificaciones a los contratos a que hubiere lugar.
- Estudiar las razones y hechos presentados por los contratistas de los mantenimientos junto con la solicitud de prórroga del término de duración del contrato o de sus etapas, determinando si hay lugar a la prórroga y someterla a consideración del Distrito de Cali.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Guardar la debida reserva de los asuntos, información y documentos de los cuales conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual.

Interventoría Financiera

Las funciones financieras comprenden, entre otras, las siguientes actividades:

- Exigir el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el cierre financiero, por parte de los Contratistas de los mantenimientos.
- Verificar el cumplimiento de la entrega del cierre financiero.
- Verificar que el Cierre Financiero cumpla con los requisitos de alcance, vigencia, garantías, compromisos y responsabilidades de los Contratistas de Obras Públicas, cuyo cumplimiento garantice la ejecución de los proyectos en lo que respecta a los flujos de recursos financieros.
- Impartir instrucciones por escrito a los Contratistas de los mantenimientos sobre asuntos que en materia financiera que sean responsabilidad de este.
- Revisar las actualizaciones del flujo de fondos de los proyectos.
- Efectuar el estudio y análisis de cualquier propuesta de modificación al programa financiero o al contrato de obra pública y remitir su concepto al Distrito de Cali.

Interventoría Jurídica

Las funciones jurídicas y legales comprenden, entre otras, las siguientes actividades:

- Conocer sobre la organización y la normatividad vigente del Distrito de Cali para poder analizar y tener en cuenta los aspectos regulatorios, riesgos legales y contractuales relacionados con el contrato de obra pública.
- Preparar para el Distrito de Cali, en forma oportuna, todas las respuestas a las solicitudes, peticiones y requerimientos que formule la comunidad, entidades de control del Estado, y en general todos los requerimientos que se relacionen con los mantenimientos objeto de los contratos de obras públicas y de esta interventoría.
- Prestar apoyo al Distrito de Cali, para resolver las peticiones y reclamos jurídicos de los contratistas, respecto a la ejecución de los mantenimientos objeto de esta interventoría.
- Prestar apoyo al Distrito de Cali, para resolver las peticiones, quejas y reclamos presentados por la comunidad, respecto a la ejecución de las obras y/o

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

mantenimientos objeto de esta interventoría.

- Estudiar y conocer el contenido del contrato de obra pública y el de todos sus documentos relacionados con la ejecución de las obras objeto de esta interventoría.
- Verificar la correcta expedición, la validez jurídica y los términos y plazos de las garantías que deberán presentar los contratistas, de conformidad con lo establecido en el contrato de obra pública, sus anexos y modificaciones. Así mismo, exigir con la debida anticipación su renovación o modificación si fuere el caso.
- Durante todo el desarrollo del proyecto deberá vigilar el cumplimiento de los pagos de prestaciones sociales, pagos de carácter fiscal y demás obligaciones contractuales y legales de acuerdo con la normatividad vigente, tanto de los contratistas de los mantenimientos.
- Cumplir con las normas vigentes que fijan el procedimiento para el recibo de los documentos de interventoría.
- En general, asesorar y apoyar al Distrito de Cali, en todos los asuntos jurídicos que se susciten en desarrollo de las obras y/o mantenimientos objeto de los contratos de obras públicas.

Interventoría Ambiental

- Es responsabilidad de los promotores del proyecto y de quien lo ejecuta, contribuir al desarrollo sostenible, por tanto, reconocen que un adecuado dimensionamiento de los componentes ambiental y social, contribuye a mejorar la calidad de las obras, y al cumplimiento de objetivos y metas nacionales con ese propósito.
- Es deber de la Interventoría y la entidad dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y social.
- Verificar que no se establezcan conductas, hechos o actividades consideradas infracciones que atenten contra el medio ambiente o que sean violatorias de la normatividad vigente, en especial el Código de Recursos Naturales Renovables Decreto-Ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993, la Ley 165 de 1994, y en las demás disposiciones que las sustituyan o modifiquen, será acreedor a las multas o sanciones que se estipulan en la ley con respecto a este tema.
- Verificar que se cumplan los actos administrativos emanados de la autoridad

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ambiental competente, el incumplimiento de éstas, lo hará acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias establecidas por la Ley 1333 de 2009, "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones".

- Impartir instrucciones para que todas las normativas se cumplan a cabalidad, el Contratista es el único responsable de los procedimientos administrativos que de este incumplimiento se deriven, entre otros su inclusión en el reporte en el Registro Único de Infractores Ambientales, y otros procedimientos reglamentados por las autoridades competentes.

NOTA: Además de las especificaciones establecidas en el contrato, en los estudios y documentos técnicos, el proponente se compromete a entregar:

- Informes parciales de avance de la ejecución de las actividades contratadas en cada contrato de obra. Los informes deben contener la información financiera, técnica y administrativa de los contratos de obra y de interventoría.
- Informe final de cumplimiento de actividades en medio físico y magnético.

Entrega de soporte fotográfico correspondiente al seguimiento realizado a cada uno de los contratos en medio magnético (CD)

El contratista para todos los efectos legales actuará como empleador por lo que asumirá todos los pagos por concepto de salarios, auxilio de transporte, prestaciones sociales, aportes parafiscales (según los casos de ley), seguridad social, cajas de compensación, riesgos profesionales, seguro de vida y demás emolumentos a que tenga derecho conforme a la normatividad laboral y ejercerá en consecuencia la representación legal ante cualquier reclamación que se derive de la ejecución del contrato que se suscriba.

La totalidad del personal operativo empleado bajo el contrato que se firme, deberá estar asegurado por la ARL en el rango más alto

17.1 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Para el efectivo cumplimiento y desarrollo de la contratación, la Entidad deberá contar con un equipo Profesional y Técnico que garantice la coordinación y dirección del proyecto de manera idónea, para ello se requiere:

CARGO PARA DESEMPEÑAR	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXP. GENERAL MÍNIMA (TIEMPO)	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	DEDICACIÓN
UN (1) RESIDENTE	INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO	Cinco (5) años y se certifica con la fotocopia de la matrícula profesional y certificado de vigencia. Se contará a partir de la expedición de la matrícula.	Presentar mínimo tres certificaciones en proyectos relacionados con el objeto contractual como contratista, director o residente en instituciones de carácter público o privado.	100%
UN (1) RESIDENTE	PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL O ESPECIALISTA O TECNOLOGO EN SALUD OCUPACIONAL	Tres (3) años y se certifica con la fotocopia de la matrícula profesional y certificado de vigencia. Se contará a partir de la expedición de la matrícula.	Presentar mínimo tres certificaciones en proyectos relacionados con el objeto contractual	100%

El personal que adelanta las labores descritas en el proyecto, deberá contar con la idoneidad y experiencia en las actividades que se desarrollen

Se exigirá a los profesionales propuestos y al personal que ejecutará los trabajo, tener curso de alturas vigente al iniciar y durante ejecución del contrato, según resolución 1409 de 2012 y demás normas vigentes.

Este personal debe garantizar la ejecución del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

Cada uno del personal propuesto debe anexar la vigencia de la matricula expedida por la entidad competente, copia de la tarjeta o matricula profesional, tecnólogo o técnico según corresponda, las certificaciones, contratos, actas de liquidación exigidas anteriormente y la respectiva carta de compromiso.

En caso de ser favorecido con la adjudicación del contrato, solo podrá ser modificada la planta de personal con autorización de la Entidad, y el nuevo personal propuesto deberá tener una experiencia y estudios igual o mayor que el profesional inicialmente propuesto. Los documentos que acrediten la experiencia específica, deberán contener toda la información necesaria para que la Secretaría de Cultura pueda evaluar dicho criterio. En

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

caso de que el proponente no cumpla, este documento será subsanable dentro del término establecido para ello. En caso de no subsanar, la propuesta no será habilitada.

La totalidad del personal operativo empleado bajo el contrato que se firme, deberá estar asegurado por la ARL en el rango más alto.

18. REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN

Serán requisitos habilitantes para participar los que a continuación se describen y aunque no tienen puntaje serán verificables por los integrantes del comité asesor evaluador, quienes constatarán el cumplimiento de estos teniendo en cuenta lo exigido por la entidad en los estudios previos e Invitación Pública. Si los proponentes no cumplen con estos requisitos, el ofrecimiento será rechazado.

CRITERIO	VERIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	Cumple / No Cumple
EXPERIENCIA Y ASPECTOS TÉCNICOS DEL PROPONENTE	Cumple / No Cumple

La verificación de la información jurídica no tiene ponderación numérica alguna, se trata del estudio que realiza el evaluador de la Secretaría de Cultura, para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos de esta invitación. Este análisis no concederá puntaje alguno, de él puede resultar LA HABILITACIÓN o NO de la propuesta, en caso de no cumplir los requerimientos la propuesta será rechazada.

EI evaluador designado por el ordenador del gasto de la Secretaría de Cultura, hará la verificación de los requisitos habilitantes con base en los siguientes documentos que el proponente debe anexar a su propuesta

18.1 CAPACIDAD JURÍDICA

La verificación de la información jurídica no tiene ponderación numérica alguna, se

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

trata del estudio que realiza el evaluador de la Dependencia, para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos de esta invitación. Este análisis no concederá puntaje alguno, de él puede resultar LA HABILITACIÓN o NO de la propuesta.

Dicho análisis se realizará sobre los siguientes documentos, los cuales debe adjuntarse con la propuesta para adelantar la verificación de los elementos habilitantes de la propuesta:

a) Carta de Presentación de la Propuesta.

La propuesta deberá estar acompañada de la carta de presentación firmada por el proponente, Representante Legal de la Empresa, Consorcio o Unión Temporal o el apoderado constituido para el efecto, la cual deberá ser diligenciada según el Anexo correspondiente de la Invitación Pública, indicando que conoce y acepta los términos, condiciones y base de la misma.

En esta carta el proponente deberá manifestar bajo gravedad de juramento que ni él ni la empresa que representa, ni las empresas o personas que conforman la Unión Temporal o Consorcio, según sea el caso, se encuentran incursos en las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

En la carta de presentación deberá indicarse el valor de la propuesta, discriminando el valor del IVA si a ello hay lugar.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

Si dentro de la propuesta se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión en la carta de presentación de la propuesta, identificando el documento o información que tiene el carácter de reservado y la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

disposición legal que la ampara como tal. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura, se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores, que designe para el efecto. En todo caso, el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura, sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el proponente. De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura, no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de esta.

En la carta de presentación deberá indicarse el valor de la propuesta SI HAY DISCREPANCIA ENTRE LOS NÚMEROS Y LAS LETRAS PREVALECERÁ LA SUMA DADA CON LETRAS, tal y como lo indica el Código de Comercio Colombiano.

B) Certificado de Existencia y Representación Legal y Capacidad de Ejercicio.

Las personas naturales nacionales acreditarán su existencia mediante la presentación de copia de su cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras mediante la presentación de copia de su pasaporte; si se encuentra residenciado en Colombia mediante la presentación de copia de la cédula de extranjería.

Si el proponente concurre por intermedio de un representante o apoderado, deberá anexar el documento que confiere aquella, en el que consten expresamente los términos y el alcance de dicha representación.

Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen y deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta en este proceso de selección y celebrar el contrato, incluida la facultad para representarla judicial y extrajudicialmente.

En el evento que el proponente sea persona jurídica, debe anexar el correspondiente

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con anterioridad no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de propuestas, documento legible en donde conste: la fecha de constitución de la sociedad; el objeto social; conformación de los órganos de dirección; reformas de estatutos; nombre, identificación, cargo, facultades y limitaciones del representante legal; duración de la persona jurídica y constancia de vigente. El objeto social de la persona jurídica deberá estar relacionado con las actividades, gestiones y operaciones del objeto a contratar, relacionadas con la interventoría de estudios y diseños arquitectónicos y complementarios para proyectos de renovación urbana.

La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección, no será inferior al plazo establecido para el contrato y cinco (5) años más, contados a partir de la fecha probable del vencimiento del contrato.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada miembro deberá cumplir con los requisitos exigidos en cuanto a capacidad jurídica.

El proponente deberá acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, mediante el documento en el que conste que los integrantes expresan claramente su intención de conformar el Consorcio o la Unión Temporal. En el caso en que no exista claridad al respecto, se asumirá que se trata de un Consorcio.

El documento debe ser expedido con una anterioridad no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha exacta de vencimiento del plazo para la presentación de propuestas y debe permitir constatar que la duración de la persona jurídica no puede ser inferior a la del plazo del contrato y cinco (5) años más.

No se aceptará la presentación parcial del documento, por lo que debe contener todas y cada una de las hojas que lo conforman, tal y como lo expide la correspondiente Cámara de Comercio.

C) Registro Mercantil (En Caso de Persona Natural):

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Todo proponente en su calidad de comerciante debe tener establecimiento de comercio, debidamente inscrito en la cámara de comercio correspondiente, para lo cual deberá adjuntar el certificado de inscripción del establecimiento (registro mercantil) expedido por la cámara de comercio respectiva, con una fecha de expedición que no puede ser superior a un (01) mes contado desde el momento del cierre del proceso de selección. Tanto las personas naturales (Con establecimiento de comercio) o jurídicas, deberán desarrollar actividades u objetos sociales concordantes con el objeto del contrato.

D) Representación por Abogado.

Si el proponente concurre por intermedio de un representante o apoderado, deberá anexar el documento que confiere aquella, en el que consten expresamente los términos y el alcance de dicha representación

Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación, Consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana

E) Proponentes Extranjeros.

Los proponentes extranjeros persona natural o jurídica deberán acreditar los requisitos sobre capacidad jurídica teniendo en cuenta las indicaciones contenidas en el pliego de condiciones en cuanto a documentos otorgados en el exterior.

El representante legal de la firma extranjera debe acreditar las facultades que tiene para participar en esta contratación, conformar consorcio o unión temporal, y firmar el contrato en caso de adjudicación, bien sea a través del mismo documento en que conste la existencia y representación legal o a través de copia del acta expedida por el organismo de la sociedad que sea competente para ello si es del caso. En este último evento se debe demostrar la facultad de este organismo para autorizar al representante legal.

En caso de que un proponente extranjero obre a través de una sociedad colombiana o de un apoderado que lo represente en el país, se deberán acreditar tales calidades con

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

documentos debidamente legalizados por las autoridades del país de origen del proponente y autenticados conforme se explica más adelante, si son expedidos en el extranjero. En todo caso, las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia o las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia y/o las que solo tengan negocios ocasionales, deben acreditar en el país un representante o apoderado general domiciliado en Colombia y debidamente facultado para suscribir contratos.

Si se trata de representantes o apoderados que son sociedades que tienen dentro de sus actividades estatutarias la representación para licitaciones o concursos y contratos en Colombia de firmas extranjeras, deberá acompañar el certificado de la Cámara de Comercio donde consten tales hechos.

La persona jurídica que represente en Colombia al proponente extranjero deberá presentar certificado actualizado de la Cámara de Comercio (con no más de 30 días anteriores al presente proceso) para verificar su existencia y representación legal.

De conformidad con el parágrafo del artículo 6 de la ley 1150 de 2007 modificada por el artículo 221 del Decreto ley 019 de 2012, no se exigirá a la persona natural extranjera sin domicilio en el país y la persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia el Registro Único de Proponentes, por lo tanto presentarán como requisito el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida bajo la gravedad del juramento expedida por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, en la que se indique que no existe en el país de su domicilio entidad similar que pueda expedir el documento. Igualmente deberán acreditar con el documento correspondiente la clasificación de su actividad requerida para este proceso de selección conforme al CIIU (Clasificación Industrial Internacional Uniforme).

El proponente deberá diligenciar en forma satisfactoria, como parte de su oferta, los diferentes formularios que hacen parte de los documentos de la contratación a fin de acreditar la conformidad de su oferta con los términos de los documentos de la contratación.

En el evento de suscribir el contrato, será condición para celebrar y ejecutar el contrato que el oferente extranjero constituya una sucursal en Colombia.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

F) Autorización de la Junta o Asamblea de Socios.

Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la naturaleza del negocio o la cuantía, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal, o el documento donde acredite su autorización para participar en la contratación, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de salir favorecido. Esta observación también es válida para los miembros del consorcio o unión temporal.

G) Certificación del Pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

El proponente deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones al Sistema General de Seguridad Social. Acreditando la afiliación al Sistema General de Seguridad Social (Ley 789 de 2002 artículo 50.

- Persona natural: Pago de la seguridad social integral (pensión, salud, ARL) conforme a la ley. Formato No. 6

- Persona jurídica: Acreditar mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según corresponda, del cumplimiento de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, pensión, Riesgos laborales y aportes parafiscales, de los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. Formato No. 5.

La certificación de Revisor Fiscal debe ir acompañada con la cédula de ciudadanía y tarjeta profesional del Contador Público que la expide, así como de la certificación de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores.

Las certificaciones aportadas deben ser diligenciadas conforme al Formato correspondiente de la invitación pública del presente proceso de mínima cuantía.

La omisión o la presentación incompleta de la información requerida, es subsanable en el término que para el efecto le señale el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Cultura, so pena de rechazo de la propuesta si no cumple.

H) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía de la Persona Natural o del Representante Legal de la Sociedad

El proponente debe adjuntar con su propuesta, copia legible de la cédula de ciudadanía de la persona natural o representante legal, apoderado o quien haga sus veces en caso de que sea persona jurídica o de la persona natural que presenta la propuesta, en un tamaño de ciento cincuenta por ciento (150%) para el caso de pluralidad de proponente, se debe aportar la cédula de los miembros que la integran.

I) Definición de situación Militar

De la persona natural o del representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, si es menor de 50 años, deberá acreditar su situación militar de conformidad con la Ley 48 de 1993.

J) Documento de Conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

Las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales, deberán estar registrados en Cámara de Comercio, y deberán desarrollar actividades con objetos sociales similares al del presente proceso.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el objeto social de cada uno de los integrantes debe tener relación con el objeto a contratar.

Si es persona natural deberá contar con establecimiento de comercio cuya actividad principal esté relacionada con el objeto de la presente invitación pública, y que al menos tenga 60 meses de experiencia.

Los oferentes deberán, si es el caso, presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1o. del artículo 7o. de la Ley 80 de 1993. Lo anterior, conforme a los Anexos correspondientes.

Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

y en este último caso señalará los términos y extensión de su participación en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Distrito de Santiago De Cali – Secretaría de Cultura.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos los representará y señalará las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Cada uno de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deberá presentar, según sea el caso, los documentos atinentes a la capacidad jurídica y capacidad financiera, solicitados a los oferentes individuales, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión temporal.

Si el proponente es una Unión Temporal se deberá indicar el porcentaje de participación, los términos y la extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del Contrato de cada uno de sus integrantes, de conformidad con lo previsto en el numeral 2º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación de cada uno de los integrantes en la Unión Temporal.

En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo y por escrito del Distrito de Santiago De Cali – Secretaría de Cultura La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.

Acreditar el nombramiento de un representante único de las Empresas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la Propuesta, y para la suscripción y ejecución del Contrato.

Acreditar la representación legal de cada una de las Empresas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal; así como la capacidad jurídica de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como para la celebración y ejecución del Contrato a través de la forma de asociación escogida, mediante la acreditación del cumplimiento de todos los requisitos a que se refiere la presente invitación pública.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La sumatoria del porcentaje de participación de Consorcios o Uniones Temporales no podrá ser diferente al 100%.

Será causal de RECHAZO, modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos los representará y señalará las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Cada uno de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deberá presentar, según sea el caso, los documentos jurídicos y financieros solicitados a los OFERENTES individuales, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión temporal.

DURACIÓN DE LAS PERSONAS JURÍDICAS; CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES:

Tratándose de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, estas deberán acreditar que su término de duración no es inferior al del plazo del contrato y cinco (5) años más.

K) Certificado Boletín Responsables Fiscales Contraloría General República.

El proponente persona natural, jurídica o plural a través del representante legal, deberán anexar certificación vigente expedida por la Contraloría General de la República, en la que conste que no se encuentra incluido en el Boletín de Responsables Fiscales, la cual puede ser consultada e impresa a través del link: https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales

Para el caso de uniones temporales y consorcios debe ser aportado para cada una de las entidades que lo conforman como también de sus representantes legales,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En caso que en el certificado conste que el proponente se encuentra reportado como responsable fiscalmente para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

L) Certificado Antecedentes Disciplinarios Procuraduría General de La Nación

Los proponentes deben anexar el certificado de antecedentes disciplinarios y el de sus representantes legales. Para el caso de uniones temporales y consorcios debe ser aportado para cada una de las entidades que lo conforman como también de sus representantes legales,

Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de proponentes plurales.

En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios exprese que el proponente registra sanciones e inhabilidades vigentes para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

M) Certificado de Antecedentes Judiciales

Los proponentes deberán anexar el certificado de Antecedentes Judiciales de la persona natural o representante legal expedido por la Policía Nacional. En caso de pluralidad de oferentes, se debe anexar este certificado por cada de uno de los miembros que lo conforman, el cuál puede ser consultado e impreso a través del link: *https://antecedentes.policia.gov.co*

N) Certificado de Antecedentes de Medidas Correctivas (Código de Policía)

Los proponentes deberán anexar el certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas a fin de determinar si existe por parte de los oferentes una omisión de pago de multas impuestas por infracciones al Código Nacional de Policía y Convivencia, de conformidad con el artículo 182 y 183 de esta norma. En caso de pluralidad de oferentes, se deberá anexar el certificado por cada uno de los miembros que la conforman, el cuál puede ser consultado e impreso a través del link: *https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx*

O) Declaración sobre Inhabilidades e Incompatibilidades

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El proponente persona natural o una persona jurídica nacional o una persona jurídica extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia, deben declarar mediante certificación suscrita por el Representante Legal, que no se encuentran incursos en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el Distrito de Santiago de Cali, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y normas especiales.

P) Compromiso Anticorrupción

Deberá diligenciar por el proponente dicho anexo y certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

Q) Registro Único Tributario (RUT)

Deberá presentarse con la propuesta fotocopia del Registro Único Tributario –RUT expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes. Sin perjuicio de que saliendo favorecidos, de acuerdo con la normatividad vigente, deban obtener el RUT correspondiente a nombre de la forma asociativa. La actividad deberá estar relacionada con el objeto del contrato y/o actividades a realizar.

R) Certificación Bancaria.

El proponente deberá allegar certificado expedido por Entidad Financiera de cuenta de ahorros o corriente en donde el contratista posea cuenta.

La cuenta de ahorros o corriente debe de estar a nombre de la persona natural o jurídica que presente la propuesta.

En el certificado debe constar:

Nombre del cuentahabiente
Número de identificación del beneficiario
Número de la cuenta
Tipo de cuenta

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Estado actual

En caso de que el proponente se presente bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, no se hará exigible la presentación de ese documento con la debida propuesta.

Este documento se hará exigible, en el evento de que el proponente bajo la modalidad de unión temporal, consorcio o sociedad futura (proponente plural) sea adjudicatario del contrato.

RR. AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES: El representante legal o la persona natural deberán diligenciar el anexo correspondiente a la autorización para consulta de inhabilidades por delitos sexuales

S.- REGISTRO DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS: El representante legal o la persona natural deberán aportar CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

18.2 EXPERIENCIA

PERFIL Y CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Para realizar la interventoría se requiere una persona natural, jurídica, o consorcio cuya actividad principal u objeto social se oriente a prestar servicios de consultoría en la modalidad de interventoría en obras civiles no residenciales públicos o privados

EXPERIENCIA GENERAL

- Persona Natural: deberá ser Ingeniero civil o arquitecto con experiencia mínima de cinco (5) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional y certificado de vigencia, sus actividades económicas deben estar relacionadas con la ejecución de interventorías en obras civiles las cuales serán verificadas en el RUT.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Persona Jurídica: Deberá tener dentro de su objeto social la ejecución de interventoría de obras civiles en edificaciones públicas o privadas, acreditado con el Certificado de Existencia y Representación Legal y estar constituida con una antelación de cinco (5) años y su duración deberá ser mínima de 5 años a partir de la terminación del contrato; su propuesta deberá ser avalada en la Carta de Presentación por un Ingeniero civil o arquitecto con experiencia mínima de cinco (5) años presentando tarjeta profesional y certificado de vigencia en caso que el Representante Legal no sea Ingeniero civil o arquitecto

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

La persona natural o jurídica deberá aportar máximo tres (3) contratos con su respectiva certificación y/o actas de liquidación que se relacionen con el objeto del contrato (Interventoría en obras civiles de edificaciones no residenciales públicas o privadas) y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia de uno o más de los integrantes del consorcio o unión temporal, con los mismos requisitos de las personas naturales y jurídicas.

El adjudicatario debe contar con el Sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo según Resolución 1111 de 2017 y Resolución 0312 de 2019 y demás normas vigentes.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME

MIPYME (también conocida como MiPyME) es un acrónimo que significa “Micro, Pequeña y Mediana empresa”. Hace referencia a una empresa compuesta por un número reducido de trabajadores y con un volumen de ingresos netos moderado. Este segmento empresarial en el país cuenta con beneficios especiales para apalancar su operación e impulsar su crecimiento.

En virtud de la expedición del Decreto 1860 de 2021 *ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. en consecuencia la aplicaran los siguientes criterios para las Mipyme así:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

La persona natural o jurídica deberá aportar máximo cuatro (4) contratos con su respectiva certificación y/o actas de liquidación que se relacionen con el objeto del contrato (Interventoría en obras civiles de edificaciones no residenciales públicas o privadas) y cuya sumatoria sea igual o superior al 90% del presupuesto oficial.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Las certificaciones, contratos y actas de liquidación para acreditar la experiencia deben contener los siguientes datos:

Nombre o razón social del contratista.
Teléfonos y dirección del contratante
Fecha de iniciación del contrato.
Fecha de terminación del contrato.
Objeto del contrato.
La certificación debe venir con Nombre y Cargo del funcionario y firmada por quien la expide.

En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, valor y calificación individualmente.

Si en una de las certificaciones presentadas relaciona más de un contrato, solo se tendrán en cuenta aquellos contratos que cumplan con las condiciones solicitadas en este

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

numeral.
No se aceptan auto certificaciones ni sub contratos.

La Secretaría de Cultura se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

La información relativa a la EXPERIENCIA se podrá complementar con cualquier otro documento adicional que se requiera cuando la información referida en el presente numeral, no se pueda obtener de la certificación expedida por el ente contratante o contrato y acta de liquidación o terminación o recibo final. El documento adicional para complementar la información relativa a la experiencia deberá ser expedido por la entidad contratante.

Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera debe acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta, debidamente legalizado y apostillado, para que tenga efecto en Colombia, igualmente deberá contar con autorización para desempeñar su objeto en Colombia

REQUISITOS MÍNIMOS GENERALES QUE DEBEN CONTENER LAS CERTIFICACIONES PRESENTADAS POR LOS PROPONENTES.

EI proponente acreditará la experiencia mínima de los contratos ejecutados, con certificaciones suscritas por el funcionario competente o representante de la empresa contratante y estas deberán contener como mínimo la siguiente información: Nombre o razón social del contratante y contratista, dirección y teléfonos, número , objeto y valor del contrato, fechas de inicio y de terminación del contrato o su plazo de ejecución (día, mes, año), porcentaje de ejecución, indicación del cumplimiento a satisfacción por parte del contratante que podrá ser

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

confrontada por parte de la Secretaría de Cultura, por no estar especificada la calidad del cumplimiento en el certificado de que se trate. La Secretaria de Cultura se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten, cuando lo considere necesario.

REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS PROPUESTA ECONÓMICA

A) Presentación y Entrega de la Propuesta

La Propuesta Económica con los requisitos exigidos en el estudio previo e invitación pública, deberá ser presentada, mediante comunicación escrita dirigida a la Secretaría de Cultura, a través del sistema electrónico de contratación pública SECOP II, comunicación que debe ser enviada dentro del término fijado en la fecha y hora establecidas en el Cronograma del presente proceso, indicando el objeto, el número de la invitación pública, el nombre y la dirección electrónica del proponente.

El proponente deberá, con la presentación de la propuesta indicar la validez mínima de la oferta y señalar claramente las actividades y obligaciones a que se refiere su propuesta de acuerdo con lo dispuesto en las especificaciones técnicas contenidas en el documento de Estudio Previo.

El contrato será adjudicado al proponente que haya ofertado el precio más bajo y que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en el estudio previo e invitación pública, lo cual debe corresponder estrictamente a lo establecido en el Alcance y Especificaciones Técnicas a contratar y las obligaciones del contratista

El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos, el valor global de la oferta no podrá superar el presupuesto disponible (diligenciar el formato correspondiente)

Los valores deben ser dados en pesos colombianos sin decimales, aproximando por

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

exceso o por defecto al valor más cercano. En la propuesta se deberá considerar todos los costos directos, indirectos, impuestos y demás en los que incurra para la ejecución del contrato. El IVA deberá estar discriminado si a ello hay lugar.

El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura, no reconocerá un valor superior o adicional al presentado en la propuesta por valor de servicio y con el cual se llegare a suscribir el contrato.

Para la elaboración de la propuesta económica se deberá tener en cuenta los impuestos y deducciones a que haya lugar, el proponente debe tener en cuenta que el valor de la retención en la fuente, e IVA son impuestos que deben ser asumidos por el contratista.

Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (I.V.A.), y el servicio causa dicho impuesto, el Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Cultura lo considerará incluido en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.

Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, el Distrito de Santiago de Cali
– Secretaria de Cultura procederá a su corrección.

El proponente deberá tener en cuenta que el valor a ofertar no podrá exceder el presupuesto oficial establecido para esta contratación.

La audiencia de cierre y apertura de sobres contentivos de la propuesta se hará a través del sistema electrónico de contratación pública SECOP II.

B) OFRECIMIENTO DE OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, el Comité evaluador recomendará al ordenador del gasto, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

Se procederá a la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Mínima Cuantía, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato ha dicho proponente. Según los análisis de precios que le sirvió a la entidad para determinar el presupuesto oficial en el proceso de selección.

Para la elaboración de los precios, debe tenerse en cuenta lo preceptuado en el artículo 26, numeral 6 de la Ley 80 de 1993, a cuyo tenor, “los contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato”.

La herramienta que se va a utilizar es la Desviación estándar del valor de las ofertas, para identificar las ofertas que pueden ser artificialmente bajas.

Igualmente, Colombia Compra Eficiente recomienda la siguiente metodología como sugerencia para que las Entidades Estatales identifiquen la posibilidad de precios artificialmente bajos cuando hay más de 5 ofertas en un Proceso de Contratación.

1. Tomar el conjunto de ofertas a evaluar.

2. Calcular la mediana, o dependiendo de la dispersión de los datos el promedio, del valor de cada oferta o de cada ítem dentro de la oferta.

3. Calcular la desviación estándar del conjunto.

4. Determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.

Para calcular la mediana, la Secretaría de Cultura debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.

La desviación estándar es el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

$$\text{Desviación estándar} : \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n} (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

Donde n es el número de ofertas. El valor mínimo aceptable es igual a la mediana menos una (1) desviación estándar:

$$\textit{Valor Mínimo Aceptable} = \textit{Mediana} - \textit{Desviacion Estándar}$$

La Secretaria de Cultura puede identificar como posibles ofertas artificialmente bajas a todas las ofertas que cuenten con valores por debajo del valor mínimo aceptable. La Secretaria de Cultura debe incorporar en la resolución de adjudicación una explicación detallada y completa de la metodología que utilizó para identificar posibles ofertas artificialmente bajas en el Proceso de Contratación.

En el caso que se presente máximo 2 propuestas y cuyo valor de una de ellas esté por debajo del 90 % del presupuesto oficial, la Secretaría de Cultura de solicitará al proponente las explicaciones del porqué de su valor.

C) EXPEDICIÓN DE ADENDAS

Toda modificación a los plazos previstos en el presente proceso de Mínima Cuantía se hará mediante ADENDAS, numeradas en forma consecutiva, las cuales formarán parte integral del mismo.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, las adendas se expedirán en las fechas establecidas en el Cronograma, cuando lo estime conveniente la entidad, de oficio o a solicitud de algún oferente.

Las adendas se expedirán hasta un día antes del cierre de la invitación pública, así mismo, se podrán expedir adendas para modificar el Cronograma, una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

solo se podrán realizar en días hábiles y horarios laborales.

D) VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE LAS PROPUESTAS

El análisis y verificación de los requisitos habilitantes que consten en las ofertas será adelantada por las personas designadas, de conformidad con el inciso tercero del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015. Dentro del término previsto para la verificación de los requisitos habilitantes, se podrá solicitar las aclaraciones y explicaciones que estimen pertinentes. La verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis. Los aspectos atinentes a la capacidad jurídica, capacidad financiera, experiencia mínima de los proponentes, los requisitos técnicos mínimos y equipo de trabajo mínimo requerido no darán puntaje, pero habilitará o deshabilitará n la propuesta, son subsanables todos los documentos y requisitos hasta antes de la adjudicación del contrato, a menos que el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura, le conceda al proponente un término preclusivo y perentorio para que realice las aclaraciones solicitadas y/o subsane la documentación requerido.

CONVOCATORIA A MIPYME

Se convoca a las Micro, Pequeña y Medianas Empresas “Mipymes” establecidas de conformidad con la Ley y que tengan mínimo un año de existencia contado a partir de la publicación de la presente convocatoria, para que manifiesten el interés en la invitación pública de mínima cuantía No. 4148.010.32.1.1084-2023, para que esta se realice solo con este tipo de empresas.

Tal como se señala en el Decreto 1860 de 2021, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015 en lo relativo al sistema de compras públicas y de acuerdo a la CIRCULAR No. 4135.030.22.2.1020.000090, expedida por la Directora del Departamento administrativo de Contratación Pública del Distrito de Santiago de Cali, mediante radicado 20224135030000090 4, para limitar un proceso a Mipyme es necesario que concurran los siguientes requisitos:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1.- Que el valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2.-Se hayan recibido solicitudes de limitación de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas.

3.- Las solicitudes deben recibirse por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

4- Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

5.-Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

6.-En caso de que los organismos realicen convocatorias limitadas con aquellas Mipyme colombianas que tengan domicilio en el Distrito Especial de Santiago de Cali, cada Mipyme deberá acreditar su domicilio según el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

7.-Las Mipymes que participen en los procesos de selección, deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por ley, tal y como lo señala el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
8.-En las convocatorias limitadas, solo se deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

9.- Si el proceso de contratación es limitado a Mipymes no podrán aplicarse los criterios habilitantes ni de calificación diferenciales para Mipymes (Art. 2.2.1.2.4.2.18 Decreto 1082 de 2015); sin embargo la limitación, no excluye la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Atendiendo lo señalado anteriormente, este proceso podrá ser limitado a Mipymes y la manifestación de interés para limitarlo deberá realizarse mediante mensaje a través de la plataforma SECOP II, conforme a lo establecido en el cronograma.

15. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la escogencia recaerá sobre la oferta con el precio más bajo que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad. La entidad podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la presente Invitación, en aplicación de los Principios de Economía contractual, y/o procedimental, Transparencia, Responsabilidad, Eficiencia, y Eficiencia.

F) CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en el proceso de contratación, se utilizarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, de conformidad con lo previsto en la ley 2069 de 2020; los documentos que acrediten el cumplimiento de los factores de desempate deberán ser entregados por el proponente con la oferta de forma completa e íntegra antes del cierre del proceso de selección:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

i. En el caso de bienes nacionales, se acreditará con el registro de producto nacional según verificación realizada en el VUCE - Ventanilla Única de Comercio Exterior o,

ii. En el caso de servicios, se verificará en el certificado de Existencia y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

En el caso de que el objeto del contrato sea el suministro o venta de bienes y/o servicios podrá acreditarse con alguno de los literales anteriores.

Para el caso de proponentes plurales esta situación la acreditará el integrante que tenga mayor participación dentro del consorcio o unión temporal.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

El oferente deberá acreditar dicha condición, según corresponda:

Mujer cabeza de familia: se acreditará con la declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia del documento de identidad de la mujer.

- Mujer víctima de violencia intrafamiliar: se acreditará con la medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia del documento de identidad de la mujer.

- Persona Jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar: se acreditará con la certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, aportará según corresponda los documentos que acreditan la condición de la mujer.

En el caso de proponentes plurales esta situación la acreditará el integrante que tenga mayor participación dentro del consorcio o unión temporal.

El proponente deberá aportar, además, en cualquiera de los casos, la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6° de la Ley 1581 de 2012.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El proponente deberá acreditar que al menos el diez por ciento (10%) de su nómina se encuentra conformada por trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera:

Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre para la presentación de ofertas.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante que acredite el requisito debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar como mínimo el veinticinco

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

por ciento (25%) de la experiencia habilitante.

Lo anterior se verificará en el documento de conformación de proponente plural.

En este caso el proponente deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal (si está obligado a tener este último) que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre para la presentación de ofertas o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

El Proponente a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez junto con los documentos de identificación de cada y copia del contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre para la presentación de las ofertas. Para los casos de empresas con constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

En el caso de los proponentes plurales, el representante del mismo, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas y copia de los contratos de vinculación.

En el caso de proponentes plurales esta situación la acreditará con la sumatoria del personal certificado de cada integrante.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al proponente que acredite un porcentaje mayor.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas.

El proponente deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal (si está obligado a tenerlo) de la persona jurídica según corresponda, o del proponente persona natural que acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición.

Adicionalmente, deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. En el caso de proponentes plurales esta situación la acreditará cualquiera con la sumatoria del personal certificado de cada integrante.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas; el proponente deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

El proponente deberá acreditar el supuesto aportando copia de alguno de los siguientes documentos:

- La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, la certificación en las desmovilizaciones individuales que le corresponde al Programa de Atención Humanitaria al Desmovilizado del Ministerio de Defensa o el certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual . Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal (si está obligado a tenerlo) certifique bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proponente deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

En el caso de proponentes plurales esta situación la acreditará sumatoria del personal certificado de cada integrante.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y que (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

El proponente plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición para lo cual deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En cualquiera de los casos, la madre cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

proponente. Adicionalmente, deberá adjuntar declaración juramentada de la mujer que invoque la condición de cabeza de familia; y/o la persona en proceso de reintegración o reincorporación deberá anexar certificación expedida por el Comité Operativo para la Operación de las Armas -CODA, o la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, conforme el Registro Nacional de Reincorporación, a través de la cual se acredite su inclusión en los programas de reincorporación, conforme lo establecido en el Decreto 1081 de 2015.

La entidad verificará en el documento de conformación de la persona asociativa el porcentaje de participación y/o el porcentaje de experiencia.

- O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad son de titularidad de género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.

- O, mediante documento de conformación de la figura asociativa, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie que la experiencia aportada por la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración o calidad de tal, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Se verificará esta situación mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

Se verificará esta situación mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y que (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

- Adjuntar estados financieros o contables con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior donde consten los pagos a MiPymes. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, MiPymes o Asociaciones Mutuales.

- Se verificará con el documento de conformación de proponente plural y los certificados de existencia y representación legal de los integrantes la condición de MiPymes o Asociaciones Mutuales la cual debe tener una participación del 25% o que aporte el 25% de la experiencia acreditada en la oferta.

La MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal de los integrantes de la figura asociativa oferente.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

El oferente del segmento MiPymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2° de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: "Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente".

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Si agotados la aplicación de los antedichos criterios el empate persiste, la Entidad utilizará un método aleatorio para seleccionar al oferente, que será el siguiente:

- Primera Serie.

En esta primera serie, se procederá a incorporar en una balotera un número de balotas, identificadas con un número igual al número de proponentes que se encuentren en condición de empatados.

Cada proponente, sacará una balota con lo cual se le asignará un número de mayor a menor, con el cual participará en la segunda serie.

- Segunda Serie.

Se procederá a incorporar en la balotera igual número de balotas al número de proponentes empatados.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El proponente que haya obtenido el número mayor en la primera serie será el primero en sacar la balota con el número que lo identificará en esta segunda serie, y en forma sucesiva (de mayor a menor) procederán los demás proponentes.

El proponente que, en esta segunda serie, saque la balota con el número mayor, será quien ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y de manera sucesiva (de mayor a menor) ocuparan los siguientes puestos (segundo, tercero… etc.).

NOTA: Para efectos del presente numeral, la acreditación de los factores de desempate se deberá acreditar al momento de la presentación de la oferta. En todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente, ni es causal de rechazo de la oferta.

Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

G) Participantes

Podrán participar en el presente proceso de Mínima Cuantía, todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales que reúnan los requisitos exigidos en la presente invitación y que NO se encuentren incursos dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, adicionada por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

concordantes.

NOTA: Para aportar documentos relacionados con los siguientes factores de desempate:
"2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar (...)
"5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, (...)"
"7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, (...)"

El proponente deberá presentar anexo por cada persona que desea acreditar en la convocatoria, teniendo en cuenta que para el otorgamiento de estos criterios de desempate se entregan certificados y/o documentos que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012[1], por lo tanto, se requiere que el titular de la información de estos autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

16. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente, El resultado de este ejercicio es la matriz de riesgos que se encuentra inmersa en los análisis del sector.

1. Que no se materialice el registro presupuestal del contrato.
2. Incumplimiento en la ejecución de las obligaciones contractuales.
3. Personal inadecuado para realización del objeto del contrato
4. No incluir algunas de los 5 aspectos que componen la interventoría.

17. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Teniendo en cuenta los riesgos anteriores, el contratista deberá constituir a favor del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura, alguna de las garantías admisibles contempladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015. Así mismo deberá cumplir con la suficiencia de la garantía En relación a la constitución y expedición de la póliza de seguros, el contratista deberá hacerlo cubriendo los riesgos y porcentajes establecidos a continuación:

RIESGOS	DESCRIPCIÓN	%	VIGENCIA
Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 Decreto 1082 de 2015)	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista	20% del valor del contrato	Por la duración del contrato y seis meses más
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, (Artículo 2.2.1.2.3.1.13 Decreto 1082 de 2015)	Garantiza el cumplimiento de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	8% del valor del contrato	Por la duración del contrato y tres años más
Calidad del servicio (Artículo 2.2.1.2.3.1.15 Decreto 1082 de 2015	Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado por el contratista	20% del valor del contrato	Por la duración del contrato y seis meses más
Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual. (Artículo 2.2.1.2.3.1.8 Decreto 1082 de 2015)	Este amparo deberá ser en salarios mínimos mensuales vigentes.	200 SMMLV	Durante el periodo de ejecución del contrato

18. ESTUDIOS Y DISEÑOS

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

APROBADOS	ACTUALIZADOS
SI [ ] NO [ ] No Aplica [x]	SI [ ] NO [ ] No Aplica [x]

19. MADURACIÓN DEL PROYECTO: N/A

20. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

El proyecto necesita (alguna o las dos) Supervisión [X] Interventoría [ ]

21. NORMATIVA DEL PROYECTO

El Distrito de Santiago de Cali en virtud de los principios de economía, transparencia y responsabilidad y en cumplimiento a lo establecido en la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, en sus artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 justifica la escogencia de la presente modalidad de selección, en que el valor del contrato a celebrarse no excede el 10% de la Menor Cuantía para el Distrito de Santiago de Cali.

22. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA:

En cumplimiento del numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 2015, la SECRETARÍA DE CULTURA procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios de origen extranjero.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El numeral 5º del ítem 1.2.3., del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación que expresa:

"Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa o mínima cuantía, estipuladas en la ley 80 de 1993 o ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos."

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el Estado colombiano.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los veintinueve (29) días del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023).

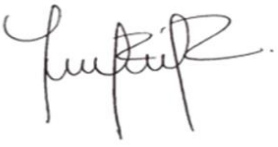
Responsables





ANA EVA MOSQUERA MORENO
Rol Jurídico

LEONIDAS TASCON GONZALEZ
Rol Técnico



YOLIMA RODALLEGA RODALLEGA
Rol Financiero

Elaboró Ana Eva Mosquera Moreno -contratista 
Revisó Ana María Vargas Prado- contratista
Aprobado electrónicamente: Jennifer Mesa Gómez - Jefe De Oficina Unidad De Apoyo A La Gestión
Aprobó Electrónicamente: Brayan Stiven Hurtado Salazar – Secretario de Despacho

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.